BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 1º de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5454

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Convocatoria al pueblo de la Capital para la elección de 44 electores de Senador

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Existiendo una vacante de Senador por la Capital Federal por fallecimiento del Sr. D. Marco Avellaneda, comunicado por el Honorable Senado: atento lo dispuesto en el Inc. 4o del Art. 23 de la Ley Nº 8871, y habiéndose convocado el pueblo de la Capital á elecciones de Diputados al Honorable Congreso de la Nación, por decreto de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Convócase para el Domingo 7 de Abril próximo al pueblo de la Capital Federal para efectuar conjuntamente con la de Diputados al Honorable Congreso de la Nación, la elección de 44 electores de Senador para llenar dicha vacante.

Art. 2º Los sufragantes deberán colocar en el mismo sobre, las listas de candidatos á Diputados y de electores de Senador.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Convocatoria al pueblo de la Capital para la elección de doce Diputados al Honorable Congreso.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Atenta la comunicación de la H. Cámara de Diputados dando cuenta de que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo los señores Diputados al H. Congreso de la Nación, por el Distrito Electoral de la Capital Federal, Dr. Lucas Ayarragaray, D. Nicolás Calvo, Dr. Eliseo Cantón, Dr. Manuel Carlés, D. Pedro M. Cernadas, don Jose M. de Iriondo. Dr. Pedro O. Luro, Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Dr. José Miguel Olmedo, Dr. Carlos Saavedra Lamas, y de que existen además dos vacantes producidas por renuncia del Dr. Joaquín S. de Anchorena y por fallecimiento de D. Carlos Basavilbaso; y de conformidad con el Art. 23 de la Ley Nº 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Convócase al pueblo de la Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 100 de la Ley Nº 8871, para el día Domingo 7 de Abril del corriente año con el objeto de elegir doce Diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los señores nombrados.

Art. 2º De conformidad á lo que disponen los Arts. 55 y 56 de la mencionada Ley, los electores sólo podrán votar hasta el número de ocho candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

Farmacéutico de la Colonia Nacional de Alienados, á D. Luis García Revoiro, quien desempeña actualmente el cargo como interino, en reemplazo del Sr. B. Vegaría, cuya renuncia se acepta.

Vicario Foráneo del Rosario (Obispado de Santa Fe), al Presbítero Nicolás Grenón.

Inspector de Parroquias, del Obispado de Santa Fe, al Presbítero Emigdio Segarra.

Fiscal Eclesiástico de la Curia del Obispado de Santiago del Estero, á D. Gabriel Morales.

Prosecretario y Familiar del Obispado de Corrientes, al Presbítero Gayetano Algarra.

Capellán del Obispado de Corrientes, al Presbítero Esteban Bajac.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse á Europa, en viaje de estudio, al Médico Interno del Hospicio de las Mercedes, Dr. Amable Jones, y nómbrase para reemplazarle durante ese tiempo, al Dr. Vicente Fiordalisi, que ha desempeñado funciones en el mismo establecimiento.

Art 3º Comuníquese, publíquese, é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional.— Retiro de decenas

Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, retíranse las decenas acordadas á los siguientes agentes: Leoncio de Frutos, Federico García, Carlos Colmodi y Antolín R Funes. En total 23 decenas; y apruébase la siguiente adjudicación:

A José M. Compte, Rosario, 4 decenas.
A Manuel Acosta, Mar del Plata, 4 decenas.
A Agustín Ferrari, Bartolomé Mitre 1848, 2 decenas.
A Eugenia Dufour, Cabrera 4400, 2 decenas.
A Arturo Dorr, Uruguay 375, 2 decenas.
A Francisco Figliolo, (como aumento) 2 decenas.
A Antonio Ramírez, íd. 2 decenas.
A Rosa V. de Maglio, íd. 1 decena.
A Luisa R. de Gandulfo, íd. 1 decena.
A Luis Cambray, íd. 1 decena.
A Deogracias Milicua, íd. 1 decena.
A Francisco Sáenz, íd. 1 decena.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Separación de un empleado

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Habiéndose comprobado que el Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, don Ramón Cabello, ha tratado de ejercer presión sobre sus subalternos, procurando apoderarse de las libretas de enrolamiento con fines electorales; y estando dispuesto el Poder Ejecutivo á impedir y castigar cualquier acto de esta índole, sea cual fuere la jerarquía del funcionario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese al Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Ramón Cabello y anótese esta resolución en el Registro General de Empleados, para que no vuelva á ejercer cargo alguno en la Administración.

Art. 2º Pase al Agente Fiscal en turno para que deduzca las acciones penales á que haya lugar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Paraná.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que el ex-Vista de la Aduana del Paraná, D. Toribio Ortíz se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 2 de Diciembre ppdo. por el que se le separa de su puesto; y no encontrándose atendibles las razones expuestas para modificar la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Desestímase la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Acordando pensión á la viuda de D. Heraclio Márquez

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Mercedes Correa de Márquez solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante don Heraclio Márquez;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 72,84 m/n) moneda nacional, á doña Mercedes Correa de Márquez, viuda del ex jubilado, D. Heraclio Márquez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º, inc. e) del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de noventa pesos con treinta centavos ($ 90,30 m/n) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, adeudados por el causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 72,84 m/n) moneda nacional, á doña Mercedes Correa de Márquez, viuda del ex jubilado D. Heraclio Márquez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Pensión á la viuda de D. Jorge Luís Cortínez

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en que Da. María Dolores Pacheco de Cortínez solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Jorge Luís Cortínez;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, á Da. María Dolores Pacheco de Cortínez, viuda del ex jubilado D. Jorge Luís Cortínez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha seis del corriente, acordando pensión por el término de quince años de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332, 50 m/n) moneda nacional, á Da. María Dolores Pacheco de Cortínez, viuda del ex jubilado D. Jorge Luís Cortínez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Pensión á la viuda é hijos de D. Vicente Costa

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Adelaida Chiama de Costa, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Vicente Costa;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley

4349, 7o de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4449; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 178,20 m/n) moneda nacional, á Da. Adelaida Chiama de Costa y á D. Ademaro, Da. María Zelmira, don Héctor Alejo, D. Alfredo Eduardo y don Carlos María Costa, viuda é hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, D Vicente Costa, excluyéndose al menor D. Dalmiro Tito, por haber cumplido veinte (20) años de edad, sin perjuicio de liquidarse á su favor las cuotas que le corresponden en concepto de pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta el día en que cumplió la edad de veinte años.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. Ismael Billordo — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. —*Clementino Billordo* secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 178,20 m/n) moneda nacional á doña Adelaida Chiama de Costa y á D. Ademaro, Da. María Zelmira, D. Héctor Alejo, don Alfredo Eduardo y D. Carlos María Costa, viuda é hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Vicente Costa, excluyéndose al menor D. Dalmiro Tito, por haber cumplido veinte (20) años de edad, sin perjuicio de liquidarse á su favor las cuotas que le corresponden en concepto de pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el día en que cumplió la edad de veinte años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

Pensión á los hijos de don Emiliano Montenegro

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente en que D. Manuel Urzanqui, solicita pensión para sus pupilos, los menores María Agustina, Da. Celia, D. Gerónimo Emiliano, Da. Elena, Da. Elida, D. Manuel Fernando y Da. Ruth Hebe Montenegro, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado el recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante don Emiliano Montenegro;

Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones;

Que en mérito de esas circunstancias, el causante se encontraba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos á esta pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley Nº 4349; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, á Da. María Agustina, Da. Celia, D. Gerónimo Emiliano, Da. Elena, Da. Elida, D. Manuel Fernando y Da. Ruth Hebe Montenegro, hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Emiliano Montenegro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. Ismael Billordo.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, á Da. María Agustina, doña Celia, D. Gerónimo Emiliano, Da. Elena, Da. Elida, D. Manuel Fernando y Da. Ruth Hebe Montenegro, hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Emiliano Montenegro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

Jubilación extraordinaria á D. Alberto Peralta Ramos

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en que D. Alberto Peralta Ramos solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo, ó sea la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 374,40) moneda nacional, á D. Alberto Peralta Ramos, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M Piñero — Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de trescientos setenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 374,40 m/n), á D. Alberto Peralta Ramos, empleado del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

Jubilación extraordinaria de D. Julio Ossola

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente en que D. Julio Ossola solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que por el testimonio de información judicial corriente á fs. 28 de este expediente, se comprueba que el Sr. Ossola se inutilizó en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, estando, por lo tanto, comprendido en el beneficio acordado por el Art. 19 (última parte) de la Ley 4349;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) mo-

neda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 40,80 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81,60 m/n) moneda nacional, á D. Julio Ossola, empleado de la Aduana de Mendoza.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA. *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional, ($ 81,60 m/n), á D. Julio Ossola, empleado de la Aduana de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación extraordinaria de D. Alfredo Botto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en que D. Alfredo Botto solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64 por ciento del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 51,84) moneda nacional, á D. Alfredo Botto, Peón de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 por ciento hasta integrar la cantidad de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 122,50) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto por el inc. e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.— *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 51,84 m/n) moneda nacional, á D. Alfredo Botto, Peón de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación extraordinaria de D. Ignacio Rezával

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente en que D. Ignacio Rezával solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 132,48 m/n) moneda nacional, á D. Ignacio Rezával, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA. —*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos cuarenta y ocho centavos ($ 132,48 m/n) moneda nacional, á D. Ignacio Rezával, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Benjamín Raña

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Benjamín Raña solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de trescientos (300) pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 52,80 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158,40 m/n) moneda nacional, á D. Benjamín Raña, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158,40 m/n) moneda nacional, al Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Benjamín Raña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Hipólito E. Lascano

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Hipólito E. Lascano, solicita jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el interesado ha comprobado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4349, haber prestado veinte (20) años de servicios, en diferentes Reparticiones Públicas Nacionales, según así consta de los certificados de servicios acompañados y cómputo efectuado;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se halla imposibilitado para el desempeño de funciones públicas;

Que si bien es cierto que el reconocimiento médico y declaratoria de imposibilidad física, es posterior, Diciembre 28 de 1911, á la fecha en que el Sr. Lascano dejó el servicio, 19 Septiembre de 1911, con el certificado médico, debidamente legalizado, que acompaña, acredita la preexistencia de la imposibilidad física, comprobada desde la época en que el recurrente era empleado, y antes, por lo tanto, de dejar el servicio, siendo el caso ocurrente, análogo al de D. Juan Coppola, á quién, en igualdad de condiciones, se concedió jubilación;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses, habiendo sufrido el descuento del 5 por ciento desde Marzo de 1907, fecha de su reincorporación á la Administración;

Que de lo expuesto, se desprende que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con el 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley 4349; 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 48 por ciento del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288 m/n) moneda nacional, á don Hipólito E. Lascano, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288 m/n) moneda nacional, á D. Hipólito E. Lascano, ex empleado de la Aduana de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Juan Nicolás Trebino

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Juan Nicolás Trebino solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), á D. Juan Nicolás Trebino, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, á D. Juan Nicolás Trebino, empleado de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su reconocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. José Chuclá

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente, en que D. José Chuclá solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 31 de Diciembre de 1902 y desde Octubre 1º de 1904 hasta Septiembre 30 de 1905;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, á D. José Chuclá, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 por ciento mensualmente, de acuerdo con lo establecido por el Inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento treinta y dos pesos ($ 132 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados, al 31 de Mayo de 1907.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria, de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, á D. José Chuclá, Escribiente de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su reconocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Manuel E. Zamorano

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Manuel E. Zamorano solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria, con el 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 69,60 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 167,04 m/n) moneda nacional, á D. Manuel E. Zamorano, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, de ciento sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 167,04 m/n) moneda nacional, á D. Manuel E. Zamorano, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su reconocimiento y reposición de sello.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Formosa. — Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto el pedido de licencia formulado por el Guarda 3º del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa, don Horacio G. Merlo, para incorporarse á la Armada en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Guarda 3º del Resguardo de la Receptoría de Rentas de Formosa, don Horacio G. Merlo, de conformidad con el Art. 95 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores A. Cánepa y Cía., del fallo de la Aduana del Rosario, que declara caído en comiso un exceso de yerba encontrado en la descarga del vapor «Sparta», atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobado el exceso que se denunció;

Que la omisión del empleado de la Oficina de Registro en la confrontación de la copia de factura á depósito con el manifiesto general del buque, alegada en descargo por los denunciados, no atenúa la infracción ni modifica la responsabilidad de éstos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles — Inspección de cuentas

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Visto que la Inspección General de Contabilidad de Ferrocarriles, comunica que en los libros de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, han sido anotados en la cuenta del año 1909, 780 kilos de aguarrás, 543740 kilos cemento Portland y 10000 kilos de pintura en pasta, que fueron despachados en 1910,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, que los artículos mencionados deben ser anotados en los libros de cuentas de 1910.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Habilitación de un galpón

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica haber concedido con carácter precario la habilitación, como depósito fiscal, del antiguo mercado de maderas que administra el Banco Francés del Río de La Plata; y

Considerando:

Que la habilitación del local mencionado se ajusta á las disposiciones de los artículos 301 de las Ordenanzas de Aduana y 140 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Apruébase la habilitación de referencia y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 19423) venida en el vapor «Garibaldi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 19615) venida en el vapor «Garibaldi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación del Perú.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal conteniendo artículos de uso personal (Aviso Nº 22044), venida en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al uso particular del Secretario de la Legación del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación del Paraguay.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo ropas, venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, á la Legación del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.— Confección de libros

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Visto este expediente en que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata solicita la entrega de los libros é impresos necesarios para el servicio de los depósitos de cereales que han pasado á depender de ella; atento lo actuado, de lo cual resulta:

Que al disponerse la confección de los libros y formularios impresos para las Aduanas, fueron omitidos los que pide la Oficina

de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; y

Considerando:

Que la confección de los libros é impresos pedidos es de urgente necesidad,

SE RESUELVE:

Pase á la Penitenciaría Nacional para que, si no hubiere inconveniente, se sirva proceder á la confección de los libros y formularios cuyo detalle corre á fojas diez y seis, de acuerdo con los modelos agregados de fojas tres á fojas quince, encareciendo la mayor brevedad posible.

JOSÉ M. ROSA.

Maumus y Dodero. — Permiso denegado para alijar carga á lanchas

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Maumus y Dodero, pidiendo que, dada la imposibilidad de efectuar operaciones el vapor «Trade», por falta de muelle y depósito, se le permita alijar á lanchas una partida de mercaderías á depósito, en atención á que tiene señaladas de antemano las salidas de este puerto y del Rosario; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que tratándose de un buque clasificado en tercera categoría, no concurren las causales que determinaron las resoluciones favorables, de excepción, en los casos de otros vapores.

Que la concesión que se solicita es inconveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Concordia. — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Visto lo propuesto y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista 3º de la lancha «112 B.» al servicio de la Aduana de Concordia, en reemplazo de D. Florentino Señorales que renunció, á D. José L. Giachero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Se priva del goce de beca á don Juan B. Borbón

Buenos Aires, 27 de febrero de 1912.

Exp. P. 261.—Vista la nota precedente del señor Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que comunica que el estudiante don Juan B. Borbón, ingresado al curso de primer año en el «Institut Agricole et Colonial», dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Nancy (Francia), sólo ha rendido examen de cuatro materias de las once que figuran en el programa del curso aludido, no habiéndose presentado á dar las siete restantes, á pesar de las facilidades que le fueron ofrecidas por la Dirección del Instituto de la referencia y de las exhortaciones del Patronato, en el sentido del cumplimiento de sus obligaciones; y, teniendo en cuenta que tal conducta le ha ocasionado la pérdida completa del año que ha cursado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Privase del goce de beca al estudiante don Juan B. Borbón.

Art. 2º El señor Patrono entregará á dicho estudiante, con fondos de las asignaciones de su beca, un pasaje de segunda clase para regresar al país, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto de 5 de febrero de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Venta de la fracción C del Campo de Granaderos

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto el Decreto de 13 de Julio de 1911, disponiendo la descentralización del Arsenal Principal de Guerra, y

Considerando:

1º Que la fracción C, del Campo de Granaderos, ubicada en Puerto Borghi, se encuentra separada de los demás terrenos destinados al Arsenal Principal, en dicha localidad.

2º Que no siendo necesaria dicha fracción de tierra y no teniendo destino en la ubicación de los locales destinados al Arsenal Principal y sus dependencias, hay conveniencia en proceder á su enajenación, en remate público, de acuerdo con las facultades que la Ley Nº 6492 otorga al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra procederá á lotear y enajenar en remate público, el terreno denominado fracción C, Campo de Granaderos, ubicado en Puerto Borghi, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, Luis Vila; al Sud, doña Dominila S. de Agumero; al Este, Río Paraná y al Oeste, Ferrocarril Provincial de Santa Fe.

Art. 2º El terreno mandado vender por el artículo primero del presente Acuerdo, se sacará á remate con la base de ($ 1500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional la hectárea, de la parte con frente sobre el Río Paraná; y ($ 1000,00 m/n) un mil pesos moneda nacional la hectárea, los lotes restantes, pago al contado al escriturar, reservándose el Superior Gobierno, aprobar ó no el remate.

Art. 3º El producido de la venta, ingresará á Tesorería General de la Nación, quedando su importe á disposición del Ministerio de Guerra para los fines que determina la Ley Nº 6492.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.

Justificación de Revista

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Sres. Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. M M. Nºs 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2ª Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 1ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 5 (1ª Parte de 1903), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Designación de un Cirujano para el reconocimiento de conscriptos

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Juan A. Onetto, para que efectúe el reconocimiento de los conscriptos que deben incorporarse en el Distrito Militar Nº 38, en reemplazo del de igual clase Dr. D. Héctor Juan Grolero, que se halla enfermo.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Devolución de vainas servidas de schrapnels y granadas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Vista la precedente nota,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los cuerpos de Artillería é Institutos Militares que posean material de artillería, siempre que devuelvan vainas servidas á los Arsenales de Guerra, expresarán en la comunicación respectiva la cantidad de éstas que correspondan á granadas y á schrapnels respectivamente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como auxiliar del Distrito Militar Nº 18 (Bragado), el Teniente 1º D. Santiago Meabe Romero, del Regimiento 2, en reemplazo del Capitán D. Eloy B. Acevedo, que pasa al Comando de la 1ª Región Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Aprobación de Exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

Visto el resultado de los exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar, lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y el número de vacantes existentes

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes de ingreso rendidos por los ciudadanos que se enumeran á continuación y dáseles de alta en la Escuela Naval Militar como Aspirantes: Eduardo Sadi Bonnet, Harald Cappus, Miguel Villegas, Arturo Sánchez, Luis S. Malerba, Ismael Pérez del Cerro, Luis Rosado, Juan J. Verón, Modesto Lecumberry, Eduardo S. Valenzuela, Luis F. Merlo, Carlos Curel, Carlos Giudice, Gillermo Thurner, Roberto Farías Alem, Raúl Nadale, Luis Barruel Saint-Pons, Estevan L. Previgliano, Manuel E. Mariño, Obidio Becchi, Juan A. Almanza, Fidel L. Anadón, Pedro Cava, Natalio Damianovich Rodolfo González, Pasnuncio César, Ignacio Pérez Blanco, Baltasar Ponce de León, Héctor C. Sutton, Luis Vernengo Lima, Páride Agresti, Pedro Spelzini, Juan A. López, Julio Lera, Juan F. Piana y Federico J. Meiana.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Mercado General de Ganados—Nombramiento de una Comisión

Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

Considerando:

Que es una necesidad cada vez más sensible la fundación de un Mercado General de Ganados que unifique los diversos mercados que hoy funcionan en condiciones deficientes para los objetos á que responden;

Que la creación de ese mercado, favorecerá los intereses de la industria ganadera, facilitando las transacciones y contribuyendo á regularizar y mejorar los precios;

Que estimulará también la vinculación de las diversas industrias rurales, y especialmente la asociación en pequeña escala de la ganadería y de la agricultura, puesto que el criador de animales tendrá la seguridad de obtener un precio conveniente cualquiera que sea el número de sus productos;

Que es necesario estimular también el desarrollo en grande escala de la cría y aprovechamiento del cerdo, ganado que hasta hoy carece de un mercado que facilite á los criadores la colocación de sus productos;

Que en iguales condiciones se encuentra el ganado equino que tampoco tiene un mercado permanente, circunstancia que obstaculiza, entre otras causas, el desarrollo comercial de esta raína de la industria;

Que la construcción y funcionamiento del Mercado General de Ganados, irradiará su influencia á distancias considerables una vez que se combine el fácil acceso de las vías de comunicación, tanto de las diversas trochas ferroviarias como de las marítimas y fluviales, la mayor parte de las cuales no tienen hoy entrada á los mercados existentes;

Que esa convergencia de vías directas de comunicación podrá facilitar el envío de ganados provenientes de las zonas infestadas de garrapata, porque permitirá adoptar medidas eficaces para impedir la propagación del parásito;

Que, si la amplitud y comodidades del Mercado lo permiten, podrán simplificarse también las actuales disposiciones sanitarias relativas á la inspección del ganado destinado al extranjero, estimulándose así la exportación de ganado en pie, cuyo fomento por causas diversas, reviste verdadero interés público;

Que deseoso el P. E. de realizar con las mayores probabilidades de acierto esta obra de tanta importancia para el progreso de una de nuestras principales industrias, ha consultado la opinión de los gremios directamente relacionados con el comercio de nuestros productos ganaderos y ha encontrado que hay unánime acuerdo en favor del propósito enunciado;

Por estas consideraciones; y teniendo en cuenta el concurso ofrecido por los representantes de los gremios mencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión Honoraria compuesta de los Sres. Dr. José M. Ma-brán, Fernando Guerrico, Wiles A. Pasman, Pedro Bercetche y Dr. León José Suárez, para que informe al Ministerio de Agricultura sobre las condiciones en que debe ser construído el Mercado General de Ganados á que se refiere este decreto.

Art. 2º Sin perjuicio de los datos que la Comisión crea oportuno presentar á la consideración del P. E., deberá informar especialmente sobre los siguientes puntos: A) Carácter que debe tener el Mercado General de Ganados; B) Ubicación y extensión del mismo; C) Acceso de las vías de comunicación terrestres, marítimas y fluviales; D) Plan financiero para la ejecución de la obra.

Art. 3º La Comisión nombrada adoptará todas las medidas que juzgue conveniente para el pronto y eficaz cumplimiento de su misión y podrá solicitar del Ministerio de Agricultura los elementos que considere necesarios, quedando encargada la División de Ganadería de facilitarle todos los medios de que disponga.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Conrado J. N. Visser—Venta de una superficie

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Conrado J. N. Visser, solicita se le conceda en venta una superficie de cinco mil hectáreas, cuarta parte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 14 y parte de los lotes 7, 8, 13 y 18 de la fracción C, sección D I, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 31 de Julio de 1905, se le concedió al recurrente en arrendamiento una extensión de veinte mil hectáreas, en los lotes y territorio citados, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, por un término de cinco años, prorrogable por otros cinco, siempre que el interesado cumpliera por su parte con las obligaciones impuestas;

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que el Sr. Visser, ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su concesión, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona al precio de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, fijado por Decreto de fecha Julio 31 de 1905, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de su contrato é inciso 7º del Art. 38 del decreto reglamentario mencionado, como asimismo la prórroga que solicita, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Conrado J. N. Visser, de conformidad con la Ley Nº 4167 é inciso 7º del Art. 38 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 y á razón de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, precio fijado por Decreto de fecha 31 de Julio de 1905, la superficie de cinco mil hectáreas, cuarta parte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 14 y parte de los lotes 7, 8, 13 y 18 de la fracción C, sección D I, del Territorio del Chubut.

Art. 2º Concédese á D. Conrado J. N. Visser, de acuerdo con las disposiciones citadas, el arrendamiento de la superficie restante y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que determine la ubicación de la superficie que se le acuerda en venta, dentro de la mayor extensión que se reservó en la parte Este de la mencionada tierra, para ejercer el derecho de compra, exigiendo de dicho comprador el pago que corresponda; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Vicente Medina —Venta en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Vicente Medina y Salvador Varela, solicitan individualmente, se les conceda la chacra Nº 30, de la colonia «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el Sr. Varela figura como concesionario de la chacra Nº 27 de la citada colonia, en tanto que el Sr. Medina no ha sido ni es adjudicatario de tierra fiscal;

Que por otra parte, consta que el Sr. Medina ha introducido en la chacra que solicita las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, demostrando ser un poblador de verdad, al que puede concedérsele dicha tierra que es fiscal y libre de adjudicación, teniendo en cuenta por otra parte que su pedido encuadra en la disposición contenida en el Art. 3º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Vicente Medina, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 30, de la colonia «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Matilde Cárcano de Costa.—Venta en el pueblo Bariloche

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Matilde Cárcano de Costa, solicita el solar C, manzana 23 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro y D. Manuel E. Acosta, pide tam-

bién ese solar y los designados con las letras C. J. de la manzana 40 del mismo pueblo, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido del Sr. Acosta por cuanto el solar C, de la manzana 40 fué escriturado con fecha Junio 7 de 1910, á favor de D. Federico Reichelt y el J. de la manzana citada no figura en el plano respectivo;

Que en cuanto al solar C, de la manzana 23, corresponde acordárselo á la señora de Costa teniendo en cuenta que figura libre de adjudicación y la recurrente no es concesionaria de tierra, habiendo además constatado la inspección practicada que dicha señora ha introducido las mejoras que se detallan y que acreditan tratarse de un colono de verdad, cuyo pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar á lo silicitado por don Manuel E. Acosta.

2º Conceder en venta á Dª Matilde Cárcano de Costa, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes el solar C, manzana 23 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA

Agustín del Río.—Aceptación de un saldo de precio

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que don Agustín del Río, concesionario de los lotes 41, 42, 59 y 60 de la colonia agrícola Pastoríl del Territorio del Chaco, solicita se le acuerde la autorización correspondiente, para explotar los montes existentes en dichos lotes, y

Considerando:

Que el recurrente adeuda por precio de los lotes de la referencia, las letras 2ª á 5ª, cuyo pago deberá exigir la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que en cuanto al permiso para explotar los montes existentes en la tierra de que se trata, el Art. 18 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, establece la forma en que debe ser acordado,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previo pago del saldo del precio que afecta á la tierra de que se trata y que adeuda el Sr. Agustín del Río, proceda en la forma establecida en el Art. 18 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Otto von Santen.—Pago de letra vencida

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que don Otto von Santen, solicita se le admita efectuar el pago de la 3ª letra vencida el 4 de Julio de 1910 que firmó como parte de precio de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa por Decreto de 4 de Julio de 1907, en la letra b, del lote Nº 5, fracción b, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley No. 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 que rigen su venta, demostrando en consecuencia, ser un poblador de veras;

Que corresponde fijar al Sr. Otto von Santen, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura de la tierra de la referencia, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida en el Art. 6º del boleto provisorio de venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del señor Otto von Santen, el pago que ofrece de la 3ª letra vencida el 4 de Julio de 1910, con más los intereses y gastos de protesto.

2º Fíjasele á D. Otto von Santen, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual, deberá presentar la diligencia de mensura de la tierra mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida en el Art. A, del boleto provisorio de venta.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lorenzo Greyling.—Pago de letra á vencer

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Greyling, solicita se le admita efectuar el pago de la última letra que firmó, como parte del precio del lote Nº 5, letra A, fracción C, Sección D I, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut que vence el 8 de Marzo próximo; atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Lorenzo Greyling, el pago que ofrece de la letra á vencer el 8 de Marzo próximo y exija del mismo, el importe correspondiente á los árboles que dejó de plantar, de conformidad con el Art. 2º del boleto provisorio de venta.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Félix Basabe.—Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que don Félix Basabe concesionario del lote pastoríl Nº 2, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de las letras 2ª, 3ª, 4ª y 5ª que firmó como parte del precio de esa tierra, vencidas en Febrero 4 de 1909, 10, 11 y 12, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de la referencia ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión, demostrando en consecuencia, ser un poblador de veras;

Que corresponde asimismo exigir del Sr. Basabe el pago de 0,50 m/n por cada árbol que dejó de plantar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del boleto provisorio de venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Félix Basabe el pago que ofrece de las letras vencidas el 4 de Febrero de 1909 é igual fecha de 1910-11 y 12, con más los intereses respectivos y gastos de protesto y exija del mismo, satisfaga el importe de los árboles á que se refiere el Art. 2º del boleto provisorio de venta.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lucas Moros. — Venta en la colonia Apostoles

Buenos Aires Febrero 21 de 1912.

Visto este expediente en el que don Lucas Moros, solicita se le conceda en venta, las fracciones C y D de la chacra Nº 106, de la colonia «Apostoles», en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que las fracciones de que se trata, son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo que no exite inconveniente en acordarlas al recurrente, mayormente cuando de los informes producidos, resulta que es el único solicitante y no figura como concesionario de tierra fiscal;

Que por otra parte, encontrándose gravada la expresada chacra por un anticipo de pesos 425,77, acordado al concesionario anterior, con cuya suma se han construído las mejoras que existen en la tierra de la referencia, corresponde exigir del solicitante el pago de ese anticipo; y atento á lo que ha manifestado su conformidad, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Lucas Moro, por el precio y condiciones vigentes, las fracciones C y D de la chacra Nº 106, de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos y para que exija de dicho señor, el pago de la suma de pesos 425,77, importe del anticipo, acordada al anterior concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Carlos M. Maine.—Se le acepta su renuncia

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería y de acuerdo con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos M. Maine, del puesto de Subinspector para el cual fué nombrado por Resolución de fecha 25 de Enero ppdo., en el Saladero Nebel y Fábrica de Lenguas de los Sres. Mac Coll y Cía.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Permiso para extraer arena de las islas del Alto Paraná.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Exp. 10259-R/911.—Visto este expediente por el cual D. José L. Resoagli, solicita permiso para extraer arena de as islas y bancos del río Alto Paraná, en jurisdicción del Territorio Nacional de Misiones; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente informe y lo establecido en el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. José L. Resoagli, para extraer arena de las islas y bancos del río Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

1º El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo ó indemnización de ningún genero.

2º La zona de extracción, comprenderá exclusivamente los bancos argentinos entre Piray y Júpiter, no responsabilizándose el Poder Ejecutivo Nacional, por avances que hiciera el concesionario en jurisdicción extranjera.

3º Esta concesión no será impedimento para el otorgamiento de otras análogas.

4º El concesionario abonará en el Resguardo local la suma de ($ 0,30 m/n) treinta centavos moneda nacional, por metro cúbico de arena extraída, debiendo el importe girarse oportunamente por aquella oficina á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

5º El concesionario cumplirá las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Aclaración de un decreto sobre provisión de caños de cemento armado.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Exp. 241-P/912.—Habiéndose omitido en el Decreto de fecha 27 de Enero último, por el cual se adjudica á la casa Bocazzi Hermanos, la provisión de caños de cemento armado, la fijación del precio correspondiente á los del diámetro de cuarenta centímetros, que es de seis pesos con diez centavos moneda nacional el metro, mencionándose únicamente el de diez pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro, que corresponde al del diámetro de sesenta centímetros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el referido decreto, en el sentido de que los cuatrocientos cuarenta metros de caños que por él se adquiere, son cuatrocientos á diez pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro, y cuarenta á seis pesos con diez centavos moneda nacional el metro, lo que arroja la suma consignada en el decreto antes citado, ó sea la cantidad total de ($ 4.484,00 m/n) cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, agregándose á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Construcción de un muelle sobre la margen izquierda del río Guazú.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Exp. 658-M/912.—Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en mérito á lo prescripto en el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, eleva á los efectos de la jurisdicción nacional el presente expediente, por el cual la Compañía Arenera del «Vizcaíno», representada en este acto por el Sr. Matías F. Erausquin, solicita autorización para construir un muelle sobre la margen izquierda del río Guazú, aguas abajo de los arroyos de Los Platitos y Las Cucharas, frente á terrenos de propiedad de dicha compañía;

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto antes citado y lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción del muelle de que se trata en el paraje indicado, no afecta á la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río; y debiendo la concesión acordarse con carácter precario y entender en cuanto á la explotación y habilitación de dicho muelle el Ministerio de la Hacienda de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber á los Ministerios de Hacienda y de Marina y fecho, devuélvase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Nombramiento de un perito árbitro para resolver el costo del galpón construído en la margen Sud del río Quequén.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Exp. 4370-P/911. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que los Sres. Angel Gardella y Cía., manifiestan su disconformidad con la avaluación hecha por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de costo del galpón construído por dichos señores en la margen Sud del río Quequén, y que será aprovechado por la Sociedad des Grands Travaux de Marseille, en las obras del puerto de ultramar que construye en dicho paraje, en virtud del contrato celebrado al efecto, aprobado por Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910;

Que estando establecido en el Art. 9 del mencionado contrato, que el valor de las construcciones existentes, pertenecientes á los Sres. Angel Gardella y Cía., que sean aprovechadas por la referida Sociedad, con motivo de la ejecución de los trabajos de que es concesionaria, será incluído en los certificados que se expidan provisionalmente, y á medida que sean utilizadas las construcciones aludidas, debiendo resolverse por un perito nombrado por el Poder Ejecutivo, las dudas que surgieran sobre la utilización de lo construído ó sobre las condiciones en que habría de abonarse las construcciones aprovechadas.

Teniendo en cuenta que el caso presente encuadra dentro de lo previsto en el Art. 9 del contrato precitado; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero D. Federico C. Beltrami, perito árbitro, para resolver acerca de los precios que deben aplicarse como costo del galpón perteneciente á los Sres. Angel Gardella y Cía., teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 9 del contrato precitado.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas pondrá á disposición del mencionado perito todos los antecedentes relativos á este asunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas á los fines del caso.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ampliación del camino de acceso á la estación Bragado, desde Chacabuco.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Exp. 8436-F-910.—Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la expresada Comisión, para la ampliación de las obras de reparación del camino de acceso á la estación Bragado, de de Chacabuco, autorizadas por Decreto de 22 de Septiembre de 1910, así como su presupuesto que asciende á la suma de un mil cuarenta y dos pesos, cincuenta y cuatro centavos ($ 1,042,54 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte

administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda á Vd. muy atentamente —JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí,* secretario

v-31 marzo.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial . .	$	544 80
Boletín Oficial . .	»	427 60
	$	972 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Alfredo Tornquist...	José D. Andrea		
2a	Moreno 333			José G. Balcarce....	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725				José. F. Cancela.....		
4a	Méjico 984			Julio C. Naón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668			Julio L. Gándara....	Carlos Malberti		
6a	Entre Ríos 327				José Gambin........		
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....		
8a	Venezuela 2015			Juan C. Ballesteros..	Víctor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau........	Francisco Celia......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	
15a	Charcas 1677			José M. de Achával.	Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1030			Rafael Cutó.........	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158			Enrique Diana......	Miguel Ferrari		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562			Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone......		
21a	Anchorena 1125			Horacio B. Morón...	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081			Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......		
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crecio....	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	
24a	San Carlos 3938			Leopoldo Vivanco...	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			J. J. Massia.........	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino.........		
28a	Venezuela 3053			Ramón Aguilar......	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1661			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº3185

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Aprobación de un contrato para la construcción de dos cuarteles en Tucumán.—Nombramiento.—Pases.—Baja.—Licencia.—Alaración al S. D. de fecha 30 de Enero B. M. Nº 3178. —Fallecimiento.

Aprobacióon de un cotrato para la construcción de dos cuarteles en Tucumán:

Capital Federal, Febrero 1º de 1912.—Visto el Decreto de 29 de Diciembre de 1911, autorizando al Señor Superintedente de Construcciones Militares para contratar con el Señor Ingeniero D. Arístides De Vechi, la construcción de un Cuartel de Infantería y uno de Ingenieros en el Parque «General Roca», en Tucumán; y

Considerando:

Que el contrato, cuya aprobación se solicita, ha sido formulado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1911, y atento lo manifestado por el Señor Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el contrato celebrado el 27 de Enero del corriente año, entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y el Señor Ingeniero D. Arístides De Vechi, para la contrucción de un Cuartel de Infantería y uno de Ingenieros, en Tucumán, de acuerdo con los planos definitivos, cómputos métricos y pliego de condiciones anexos al mismo, cuyo importe asciende á $ m/n 614.697,80 seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º—La suma de ($m/n 614.697,80) seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará á la Ley Nº 6492 que autoriza estas obras, debiendo los certificados parciales de las obras que se ejecuten, á medida que sean liquidados, imputarse á la partida que el Presupuesto General del corriente año asigne para cumplimiento de dicha Ley.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Febrero 8 de 1912.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Froilán Leyría, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 9 de 1912.—Vista la comunicación que antecede y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 8 «Cazadores General Necochea», el Teniente D. Augusto Otamendi, procedente del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), y á este Distrito, como Auxiliar, el Capitán D. Rodolfo Martínez González, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VELEZ.

Capital Federal, Febrero 9 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Auxiliar del Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, el Teniente D. Pedro Zanni, de la Batería de Sitio de la Escuela de Tiro y en su reemplazo al Teniente D. José P. Magalhaes, procedente del A. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Febrero 3 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Cuerpo de Administración, á su solicitud, al Oficial de Administración, equiparado á Subteniente, D. Luis Vidal, de la Intendencia de Guerra.

Licencia:

Capital Federal, Febrero 9 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Ruben Pérez, de la Escuela Militar de Música.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Aclaración al S. D. de fecha 30 de Enero B. M. Nº 3178:

Por error en la comunicación respectiva se hace figurar en la nómina de los S. S. oficiales á que se refiere el S. D. de fecha 30 de Enero ppdo. B. M. 3178, al Teniente D. Ernesto Echavarría, entre los que acompañaban á los Jefes de patrullas, debiendo figurar entre los oficiales que han colaborado en la acción de los gruesos.

También se ha omitido, por la misma causa y en la citada nómina, al Capitán D. Alberto Marradás, que ha colaborado eficientemente en la ejecución de trabajos de construcción de caminos.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 9 del corriente falleció en esta Capital, el Teniente Coronel S. R. D. Domingo Etchichury.

Día 11 De Febrero 1912

SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2.ª PARTE
Boletín Militar

Nº 656

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912

Reorganizando el personal de la Comisión de Bibliotecas Populares y reglamentando el manejo de los subsidios.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Considerando:

Que según el Artículo 23 de la Ley General de presupuesto para 1911, corresponde al P. E. reorganizar el personal dependiente de la Comisión de Bibliotecas Populares», para que pueda desempeñar las funciones que tiene en la actualidad y las que, además, se le asigna por esa Ley.

Que esas funciones son, entre otras:

a) El fomento de las bibliotecas populares, de acuerdo con los principios que inspiraron la Ley de 23 de Septiembre de 1870 y el Decreto de 3 de Julio de 1908.

b) El fomento de las bibliotecas pertenecientes á los establecimientos nacionales de educación, á cuyo fin deberán adquirirse libros adecuados, en la medida que lo permitan los recursos de que al efecto disponga la Comisión; y la habilitación de bibliotecas populares en los institutos mencionados en el Artículo 5 del citado Decreto de Julio 3 de 1908.

c) El depósito y conservación de las publicaciones oficiales;

d) La distribución de obras y publicaciones á oficinas públicas, institutos privados y simples particulares.

e) El canje internacional, de acuerdo con los Decretos de 2 de Mayo de 1870 y 25 y 26 de Julio de 1885 y Ley 4070 de 22 de Mayo de 1902, por la cual la Nación se adhirió á la Convención de Bruselas firmadas el 15 de Marzo de 1886.

f) La información y adelanto bibliográfico del país, de conformidad con las bases del Acuerdo dictado en Noviembre 10 de 1909.

g) La administración y pagos de los subsidios concedidos por la Ley de Presupuestos ó Leyes especiales;

Que para el ejercicio de estas funciones se hace indispensable aumentar el actual personal de la Oficina, especialmente en lo concerniente á la Secretaría General, Contaduría é Inspección y reglamentar los procedimientos extendiendo al manejo de todos los subsidios las reglas especiales que rigen los destinados á bibliotecas populares.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º El personal dependiente de la actual Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, queda reorganizado en la siguiente forma..

Art. 2º La Contaduría General liquidará, en la épocas que corresponda, á favor del Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, el importe total de las subvenciones que debe administrar y que, en el Presupuesto del año en curso, figurán en el anexo E, inciso 17, item I al 9 inclusive.

Art. 3.º Las subvenciones se abonarán siempre que las instituciones favorecidas se encuentren en condiciones de disfrutar de la protección del Estado, con sujeción estricta á lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1910. Las cuentas á que alude el artículo 4 de este Acuerdo se rendirán ante la Comisión Protectora.

Art. 4.º Los Jefes de las Reparticiones Nacionales deben suministrar directamente á la Comisión las informaciones necesarias para el reparto de los subsidios y para los demás fines que le han sido encomendados.

Art. 5.º Las prescripciones del Acuerdo de 6 de Mayo de 1909, relativas á subsidios para Bibliotecas Populares, se aplicarán á todos los subsidios cuya entrega debe hacerse por intermedio de la Comisión Protectora.

Art. 6.º Las facultades ejecutivas de la Comisión serán desempeñadas por su Presidente.

Art. 7.º La suma de doscientos mil pesos en que el Presupuesto vigente calcula el excedente del producido de la Lotería Nacional y que debe anticiparse á la Comisión de rentas generales, se entregará en partidas de pesos 16.666.66 m/n mensuales. Al terminar el año, se praticará la liquidación final del excedente, y si él superase á la cantidad calculada de doscientos mil pesos, el saldo se entregará también á la Comisión.

Art. 8.º El 5% determinado en el Artículo 23 de la Ley de Presupuesto, será re-

tenido por la Comisión Protectora al verificar el pago de los subsidios.

Art. 9.º Con las partidas que reciba y los fondos que retenga, la Comisión abonará, previo el descuento establecido por la ley, los sueldos del personal que indica este decreto, el viático de Inspectores, á razón de diez pesos por cada día de ausencia de la Capital, alquileres, gastos de mudanzas, de instalación, de embalage, de transportes de libros y todos los demás generales y de oficina. El remanente se destinará al fomento de las bibliotecas populares y de los establecimientos nacionales de educación, á la habilitación de bibliotecas en los institutos oficiales, y al canje y distribución internos é internacionales de publicaciones y libros.

Art. 10. La Comisión Protectora hará por sí el canje de publicaciones, cumpliendo á tal fin las convenciones diplomáticas en vigor y los arreglos que pudieran celebrarse con oficinas ó reparticiones extranjeras.

Art. 11. Todas las oficinas administrativas de la Nación remitirán á la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares las publicaciones de cualquier naturaleza que hagan ó reciban en virtud de subvenciones ó subscripciones acordadas. Para el reparto y distribución de estas publicaciones, la Comisión Protectora deberá atender, en primer término, las listas y nóminas que le presente la oficina que haya hecho ó adquirido la publicación.

Art. 12 Deróganse los Decretos de 25 y 26 de Julio de 1885.

Art. 13 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.— JUAN M. GARRO —INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA,—ERNESTO BOSCH.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE

Boletín Militar

N.º 3186

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Construcciones Militares.— Incorporación de un Capitán al 3er. Curso de la E. S. de G.—Licencias.—Vista de causas.

Construcciones Militares:

Capital Federal, Enero 29 de 1912.—Visto el presente expediente, relativo á la licitación de carpintería para cuarteles de la Ley 6492; y

Considerando:

1º Que á la licitación han concurrido las casas Brander, Bergström y Cª,. Bracht y Cª,. Jorge Bade, Barindelli y Pini, Crestin y Cª, Luis Villa y Duhnkrack, Nellen y Cª,. quiénes proponen la provisión de la carpintería, en los precios y condiciones formulados por cada una de ellas en la licitación pública del 30 de Diciembre de 1911.

2º Que deben desecharse las propuestas de los señores Brander, Bergström y Cª. y Bracht y Cª., por proponer madera diferente de la establecida en el pliego de condiciones, la de los señores Barindelli y Pini, por establecer condiciones de pago diferentes de las establecidas para la licitación, y las de los señores Jorge Bade, y Crestin y Cª., por su elevado precio.

3º Que resultan más convenientes las propuestas de los señores Duhnkrack Nellen & Cª. y Luis Villa, quiénes propusieron proveer la carpintería licitada, por la suma de $ m/n 554.755,11 el primero, comprendidos $ m/n 3.928,04 de error de cálculo, en menos; y por la de $ m/n 898,891, el segundo, deducidos $ m/n 58: por error de cálculo, en más.

4º Que adjudicada la provisión sucesivamente á las dos propuestas más convenientes, se han negado á firmar contrato: La casa Duhnkrack, Nellen y Cía, manifestando que por error de la casa proveedora en Europa no podía hacerlo, porque, sin expresarlo, había presupuestado la provisión en pino de Suecia; y la casa Luis Villa porque manifestaba haber omitido en su propuesta, las utilidades que establecía en 10 %.

5º Que en estas condiciones, corresponde aplicar el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas á las casas Duhnkrack, Nellen y Cª. y Luis Villa, y sacar nuevamente á licitación el suministro para estas obras, de acuerdo con lo informado por el Señor Procurador del Tesoro y Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas, déjase sin efecto la adjudicación hecha sucesivamente á favor de las casas Duhnkrack, Nellen & Cía. y Luis Villa, para la provisión de la carpintería licitada el 30 de Diciembre de 1911, debiendo ambas perder el depósito provisional del 1 %, exigido por el Artículo 10 de la citada ley; el que se hará efectivo del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á favor del Ministerio de Guerra, en la siguiente forma: del depósito de ($ m/n 7.500,00) siete mil quinientos pesos moneda nacional, hecho por la casa Duhnkrack, Nellen & Cía, se deducirá la suma de ($ m/n 5.547,55) cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional á que asciende el 1 % del monto real de su propuesta y se le devolverá el resto, ó sea ($ m/n 1.952,45) mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; del depósito de ($ m/n 9.000,00) nueve mil pesos moneda nacional, hecho por el Señor Luis Villa, se deducirá la suma de ($ m/n 8.988,91) ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, á que asciende el 1 % del monto real de su propuesta, y se le devolverá el resto, ó sea ($ m/n 11,09) once pesos con nueve centavos moneda nacional.

Artículo 2º—El Ministerio de Guerra procederá á devolver los depósitos provisionales, hechos á su favor, por los Señores Brander, Bergström & Cía. y Bracht & Cía., Jorge Bade, Crestín & Cía. y Barindelli y Pini.

Artículo 3º—La suma de ($ m/n 14.536.46) catorce mil quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional á que ascienden los depósitos perdidos por las casas Duhnkrack, Nellen & Cía. y Luis Villa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º, será depositada en la Tesorería General de la Nación, ingresando á rentas generales.

Artículo 4º—El Ministerio de Guerra, procederá á llamar á nueva licitación pública, en la forma propuesta, para la provisión de la carpintería licitada el 30 de Diciembre de 1911.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Incorporación de un Capitán al 3er. Curso de la E S. de G.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la nota pasada por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llamar para que efectúe el III curso del corriente año, de la Escuela Superior de Guerra, al capitán D. Benjamín Shaw.

2º Dejar sin efecto la S. R. de 16 de Agosto ppdo. (B. M. Nº 179-1a Parte), por la que se incorporaba á la misma Escuela al Capitán D. Francisco Ponce.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) al Señor Coronel D. Tomás Vallée, Inspector de Artillería.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 9 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Federico Mauriño, Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar al interior de la República al Cirujano de División S. R. D. Vicente E. Núñez, Presidente de la Comisión de Control de Materiales Sanitarios.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital al Oficial de Administración Subteniente Equiparado D. Florencio Cabal, de la 7ª División del Gabinete Militar.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Justicia Militar

Vista de causas.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 14 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al ex empleado de la Intendencia de Guerra Arnaldo E. Lalanne, acusado de defraudación en los Depósitos Judiciales de la misma.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José A. Muzzio, perteneciente al R. 1 «Patricios». acusado de delitos y faltas que afectan el servicio.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Marcos Carnero, perteneciente á la Escuela Militar de Música, acusado de falsedades.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019832-P-911 — Noviembre 1 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019831-P-911. —Diciembre 2 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº Cº B, B. N. O 2585 B. y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el corral pera hacienda de su estación «Macachín», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que lo dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. O. 2585 B y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017453-O-911.—Diciembre 2 de 1911.— Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, por el Señor Angel Grosso, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por que una consignación correspondiente á Carta de Porte N. 229 compuesta de 700 animales lanares, despachada de la Estación Mercedes á la de Tablada, le fué entregada en destino con 2 animales muertos, 9 estropeados y 11 faltantes, y

Resultando:

Que el transporte de referencia se efectuó dentro del límite de tiempo determinado por el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin que se notara nada de anormal durante el mismo;

Que la citada consignación, llegó y se entregó en destino en la forma que manifiesta el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento, prevee las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa por los animales llegados muertos y estropeados;

Que el Art. 261 del precitado Reglamento General, prevee también las acciones, que el recurrente podrá ejercitar, con respecto á los animales faltantes, de la mencionada consignación,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

017117-C-911.—Diciembrbre 1º de 1911.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 6037 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone establecer los aparatos Block entre sus estaciones Buenos Aires y Tapiales; y

Considerando:

Que el empleado del aparato Block Harper para el pedido de vía libre ofrece muchas ventajas sobre el sistema actualmente en uso, para estos fines en la línea de que se trata;

Que la subdivisión de la sección urbana en secciones en la forma propuesta para la Empresa se ajusta á las necesidades del tráfico de la línea; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6037 y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016583-C-911. — Diciembre 2 de 1911.— Vista la queja del Sr A. Resembloni contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber parado el tren Nº 307, el día 6 de Octubre ppdo., en la Estación Rivadavia á pesar de haber avisado con anticipación al guarda del mismo, teniendo por tal causa que bajarse en la Estación Vicente López; donde solicitó el libre de quejas que no le fué facilitado; y

Resultando:

Que en efecto, el guarda del referido tren se olvidó de avisar al maquinista que debía parar en Rivadavia para que bajara el querellante, por cuya causa fué pasado hasta la Estación Vicente López; y

Que en cuanto á la negativa del libro de quejas pedido en Vicente López nada se desprende de lo actuado que así lo justifique;

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa para que aperciba al guarda aludido, tomando nota en el libro de esta Dirección General, de la falta cometida.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020134-C-911. — Diciembre 4 de 1911.— Vista la queja del Señor Juan S. Cosio contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº. 669, despachada de la Estación Puerto Madero á la de General Urquiza; y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevee las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el mencionado transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor que el reglamentario de 314 horas 10 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

P. Nogues.

06962-S-911.—Noviembre 6 de 1911:—Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha terminado en su estación Llavallol las obras que de acuerdo á planos tipos aprobados fué autorizada ejecutar por Resolución de julio 17 de 1909, y

Considerando:

Que en la inspección correspondiente de estas obras se ha comprobado la necesidad de que se pavimente la plataforma ensanchada, para evitar que en los días de lluvia se forme lodo en el piso como sucede ahora,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud que pavimente la plataforma de referencia en su estación Llavallol; concediéndole un plazo de 20 días para terminar esa obra.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras.

P. Nogués.

016771.-S-911.—Octubre 31 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Agosto ppdo. en el paso á nivel de la calle Brandenzen en circunstancias en que se encontraban levantadas las barreras el sujeto José Morosini, que guiaba un carro pretendió cruzar la vía siendo arrollados por la locomotora 188, los dos caballos que tiraban el vehículo, y

Considerando:

Que el accidente se debe á la sola culpabilidad del guardabarreras Venancio Semayora, quién no bajó las barreras y el carrero no pudo apercibir la aproximación de la máquina por impedírselo una pared que existe en ese sitio al costado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al empleado culpable,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inc. 8º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Anótese en el libro correspondiente de esta Dirección General el nombre del personal culpable.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

019525-S-911.—Noviembre 14 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la aprobación el plano Nº 21372, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir en el kilómetro 1135/253 de su ramal al Neuquen, una alcantarilla con dos cámaras receptoras para dar paso por debajo de sus vías al canal de Irrigación, y

Considerando:

Que la obra proyectada no afectará la seguridad de la línea, y se llevará a cabo de conformidad á las prescripciones que rigen esta clase de construcciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21372, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

18806-P-1911-Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos; solicita autorización para construir un galpón en su estación Urdinarrain; y

Considerando:

Que esta obra es conveniente y tiene por objeto aumentar la capacidad de las instalaciones destinadas á depósito de cereales,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. C.2237 y L. 2238, y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos

para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

014258-P-911.—Noviembre 4 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio próximo pasado en el kilómetro 317 del ramal á Gualeguaychú descarriló el tren 4 A. debido al mal estado de la vía, y

Considerando:

Que el tren marchaba con la locomotora invertida en contravención á las disposiciones vigentes.

Que á consecuencias del descarrilamiento sufrieron los trenes 6 y 7 A. atrasos de alguna consideración resultando además lesionados varios pasajeros del tren 4 A.

Que para obtener los auxilios necesarios se tuvo que enviar el foguista hasta la estación Gualeguaychú pues el tren de referencia no estaba dotado de los elementos que determinan las disposiciones vigentes.

SE RESUELVE

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inc. 1º de la Ley de Ferrocarriles.

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos el estricto cumplimiento del Art. 67 de Reglamento de FF. CC.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobra á:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1900).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero—Nº 619-v- 16 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance que el Directorio presenta á sus consocios, en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Conveniencia de modificación de los Estatutos.

4º Elección de cinco titulares: uno por dos años, en reemplazo del señor Juan Peire que dimitió; uno por tres años, en sustitución del señor Antonio Sánchez que termina; y tres por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany, V. Colominas y Juan Bruzzone, que terminan por sorteo.

5º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la Asamblea, los señores Accionistas de la Serie A, que hasta el día 7 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los Accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 7 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—p. a. del Directorio: J. Bergadá, Gerente.

Nº 563-v-7 marzo.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre Nº 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 14 de Febrero de 1912
Sin modificaciones

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:		
efectivo............ $ m/n 17320789 88 $ o/s 2082066 95		
Clearing........... » 1518963 88 » 100182 07	18839753 76	2182249 02
Corresponsales de Ultramar		1461461 13
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc	83425201 33	3933421 85
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 ½ %		554000 —
Títulos Diversos	562776 —	57231 —
Inmuebles	1952167 35	37500 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria		977000 —
Muebles y Utiles		1 —
Dividendo Provisorio 30 Junio de 1911		420234 —
Cuentas Diversas	17335 55	47228 02
Conversión		3897703 30
Títulos Depositados	23048133 25	15502210 —
	127845367 24	29070439 32
PASIVO		
Capital Realizado		8000000 —
Fondo de Reserva		693309 49
Fondo de Previsión		1400000 —
Depósitos á la Vista	36583057 63	696466 42
Depósitos á Plazo Fijo	56661035 53	1014716 99
Cuentas Diversas	1877686 24	325625 92
Dividendos no cobrados		7810 84
Redescuentos de 1911		
que pasan al ejercicio de 1912	816964 97	27750 27
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año		1402549 39
Conversión	8858489 62	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	23048133 25	15502210 —
	127845367 24	29070439 32

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi — Ezio Bellelli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jamello, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1911

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE		$ ORO
Impuestos:		
Patente, Impuesto de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc		98959 35
Gastos Generales		624515 77
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos)		
Repartidas en el 1er Semestre	$ o/s 469752 91	
A repartir en el 2º Semestre	» 581505 52	
	$ o/s 1051258 43	
Fondo de Previsión:		
Importe que se transfiere á esta cuenta	» 300000 —	
Saldo:		
Que pasa á cuenta nueva	» 51290 96	1402549 39
		2126024 51
HABER		
Saldo:		
del Balance al 31 Diciembre 1910		91781 46
Redescuentos:		
Por los que pasan á esta cuenta del ejercicio cerrado al 31 Diciembre 1910		383548 48
Ganancias:		
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos		1650694 57
		2126024 51

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi — Ezio Bellelli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jamello, síndico.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 649-v-2 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN DE CHOELE CHOEL LIMITADA

Domicilio Suipacha Nº 68, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Marzo 30 de 1909

Capital Autorizado .... $ 600.000 —

» Suscripto......... » 297.630 —

» Realizado......... » 57.127 70

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir	302370 —
Caja	14 30
Banco de la Nación Argentina Cuentas Corriente	7341 46
Banco de la Nación Argentina Cuenta Plazo fijo	31758 20
Banco de la Nación Argentina Cuenta Caja de Ahorros	10000 —
Accionistas. (saldos)	240502 30
Gastos Generales	1872 75
Muebles y Utiles	100 50
Ganancias y Pérdidas	7368 —
	601327 51
PASIVO	**$ m/n**
Capital	600000 —
Inscripción	15 —
Intereses y Descuentos	1312 51
	601327 51

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

David Costaguta, presidente. — Julián J. Solveyra, tesorero.—Juan Ovando, síndico

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 656-v-2 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

The Río Negro (ARGENTINA) Land Company Limited

País de Origen: INGLATERRA—Domicilio Legal en BUENOS AIRES, Calle San Martín Nº 264

Capital Autorizado................ £ 250.000.0.0

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 14 de 1907

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO		£ Esterlinas			Equivalente en $ o/s	
Campos de la Estancia (96 leguas), Edificios, Alambrados, Aguadas, Hacienda Vacuna, Lanar y Caballar.........		235939	17	2	1189136	89
Frutos y Mercaderías		17738	9	6	89401	91
Cónsignaciones		6556	12	10	33045	47
Varios Deudores............................		36[illegible]5	1	8	18522	42
Efectivo en Bancos, etc............................		19202	9	5	96780	45
		283112	10	7	1426887	14
PASIVO						
Capital Autorizado y Realizado:						
250.000 acciones de £ 1.0.0......................		250000	0	0	1260000	—
Fondo de Reserva............................		8974	12	0	45231	98
Letras á Pagar		4000	0	0	20160	—
Varios Acreedores............................		4996	15	4	25183	70
Ganancias y Pérdidas:						
Saldo del último Balance............	£ 20.206.17.2					
Menos: dividendo 21/12/10...........	» 12.500. 0.0					
	£ 7.706.17 2					
Balance según cuenta Ganancias y Pérdidas..............................	» 7.434. 6.1	15141	3	3	76311	46
		283112	10	7	1426887	14

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company Ltd.—John R. Moss,

---

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
año hasta el 30 de Junio de 1911

DEBE	£ Esterlinas			Equivalente en $ o/s	
Gastos Generales en Estancia, incluyendo Suelos, Contribución Directa, etc........................	12609	6	9	63551	06
Gastos Generales en Londres	2674	13	11	13480	46
«Income Tax»........................	438	16	6	2211	67
Ganancia........................	7434	6	1	37468	90
	23157	3	3	116712	09
HABER					
Hacienda Vacuna, Lanar, Caballar, etc..................	5096	17	9	25688	31
Mercaderías y Frutos del País (lana, cueros, etc.)...........	17039	10	2	85879	12
Intereses, etc........................	1020	15	4	5144	66
	23157	3	3	116712	09

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company Ltd. — John R. Moss,

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 668-v- 1º marzo.

Sociedad Anónima

CLUB MAR DEL PLATA

Domicilio Cap. Fed. Florida 475

Reconocida como persona jurídica por decreto del P. E. N. de Octubre 23/908, é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público del Comercio.

Capital autorizado $ 2000000 —
Capital suscripto » 1742000 —
Capital realizado » 1735950 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Diciembre de 1911.

DEBE		$ m/n
Terreno en Mar del Plata.......		118415 79
Edificio en Mar del Plata........		1953479 19
Obras en Mar del Plata.........		248908 20
Mobiliario		171657 87
Muebles é instalaciones.........		7060 41
Acciones á subscribir......		258000 —
Accionistas 2ª Emisión: saldo por cobrar de acciones subscritas.........	6050—	
Saldo por cobrar de primas s/acciones subscritas........	12800—	18850 —
Rambla Mar del Plata..........		25000 —
Medallas.....................		1441 50
Cigarros.....................		1281 57
Lencería.....................		11443 67
Batería de cocina..............		8589 72
Vajilla y platería....		40147 60
Porcelana y cristalería..		15772 44
Biblioteca		5646 90
Caja chica.....................		58 69
Club Florida 475..............		11009 54
Banco Español de Río de la Plata—Sucursal Mar del Plata....		3500 —
Gastos generales...	4207 92	
Seguros...........	5150 —	
Impresos y revistas	854 —	
Donaciones........	3000 —	
Sueldos...........	15954 81	
Honorarios abogad.	4000 —	
Intereses y desc.tos	747 74	
Alquileres.........	8450 —	42364 47
		2942627 56

HABER	$ m/n
Capital.........	2000000 —
Obligaciones á pagar...........	201739 42
Club social Mar del Plata.......	143848 86
Premios s/acciones subscritas (2ª Emisión) 50 % s/$ 743000 —	371500 —
Banco Español del Río de la Plata..........	51604 66
Ganancias y pérdidas según balance de Abril de 1911.......	173934 62
	2942627 56

Adolfo E. Dávila, presidente. — Guerrico, secretario. — Alberto Gelly, contador.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 664-v-3 marzo.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada En Liquidación

920—Alsina—920

1ª Convocatoria

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 920, el día 11 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma, que se presentarán ó harán en ese acto y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.—Por la Comisión Liquidadora, M. Mas.

22 Febrero.—Nº 584-v-9 marzo.

Sociedad Anónima

AMERICAN TRADING CO. INCD.

Calle Libertad 480/482, Buenos Aires

Domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizada por el Juez de Comercio el doctor Ramón F. Figueroa, con fecha 22 de Abril de 1911.

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos.....	121 30	8786 —
Mercaderías.......	203663 75	
Muebles y Utiles...	4654 11	
Agencia en el exterior..........	7413 75	
Muestras..........	1844 42	
Obligaciones á cobrar............	19275 39	32685 05
Cuentas Corrientes.	122369 69	3555 91
Valores en Caución	1495 85	
Conversión...	19811 86	
	380650 12	45026 96

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz (American Trading Co. New York)......	121550 12	
Conversión........		45026 96
Capital autorizado, suscripto y realizado...........	259100 —	
	380650 12	45026 96

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

American Trading Co. Incd. — J. L Combs

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 661-v-1º marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Marzo del año en curso, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú, 234, para las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico.—El Gerente.

24 Febrero.—Nº 601-v-12 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

Sociedad Anónima "CLUB MAR DEL PLATA"

DOMICILIOO: — 475 FLORIDA — 475

Reconocida como persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Octubre de 1908 é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital Autorizado........................	$ m/n	2.000.000 —
Capital Suscripto	» »	1.648.000 —
Capital Realizado	» »	1.637.550 —

Balance General al 30 de Abril de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 6 de Julio de 1911

FOLIO	CUENTAS	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
1	Terreno Mar del Plata..............	118415 79	
3	Muebles é Instalaciones..............	3567 76	
4	Banco de la Nación Argentina..............	83 17	
7	Caja..............	7959 01	
10	Acciones á suscribir..............	352000 —	
26	Banco Español del Río de la Plata..............	50267 27	
28	Banco de la Provincia de Buenos Aires..............	867 74	
31	Club Social..............	219746 08	393753 23
32	Mobiliario..............	235766 68	
14	Federico Boillat..............	60000 —	
39	Edificio Mar del Plata..............	1887543 05	
40	Accionistas, Segunda Emisión..............	10450 —	
42	Premio á Cobrar..............	13000 —	
44	Rambla Mar del Plata..............	25000 —	
45	Existencia de cigarros..............	1927 50	
15	Obligaciones á pagar..............		66406 20
41	Premios sobre Acciones..............		324500 —
46	Castello y Piquerez..............		5000 —
47	N. Orlandi..............		3000 —
17	Capital Social..............		2000000 —
22	Pérdidas y Ganancias..............		193934 62
		2986594 05	2986594 05

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Adolfo E. Dávila, presidente.—Rafael A. Gonella, contador.—A. J. Paz, tesorero.—Horacio F. Guerrico, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1911

FOLIO	LIQUIDACIONES	DÉBITO $ m/n	CRÉDITO $ m/n
3	Muebles é Instalaciones		
	Amortización 20 % s/$ 4.459.70..............	891 94	
9	Obras Mar del Plata		
	Saldos de los Asfaltados. M. del Plata..............	4073 89	
20	Gastos Generales		
	Saldo al 30 del corriente..............	36055 77	
29	Intereses y Descuentos		
	Saldo al 30 del corriente..............	10726 —	
30	Medallas		
	Liquidación de esta cuenta..............	2749 97	
32	Mobiliario		
	Amortización sobre los siguientes rubros:		
	Len.a y Mant.a 20 % s/$ 9.255 77 $ 1.851 54		
	V. Cleanner... 10 » » 445 43 » 44 54		
	Batería Cocina. 20 » » 10.236 03 » 2.047 20		
	Vajilla y Plater. 10 » » 39.124 99 » 3.912 50		
	Porc. y Cristale. 30 » » 23.953 — » 7.185 90		
	Mueb. y Utiles. 10 » » 186.436 82 » 18.643 68	33685 36	
43	Contribución Territorial		
	Saldo de las abonadas en M. DEL P..............	4668 —	
14	Alquileres		
	Saldo de lo cobrado por subarriendo..............		2750 —
10	Accionistas:		
	Anulación de una cuota sobre una acción..............		250 —
	— Saldo anterior.—Mayo 15 de 1910..............		283785 55
	— Saldo actual.—A ejercicio nuevo..............	193934 62	
		286785 55	286785 55

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Adolfo E. Dávila, presidente.—Rafael A. Gonella, contador.—A. J. Paz, tesorero.—V. S. Lobato, síndico.—

CUENTA DEL CLUB MAR DEL PLATA

CENTRO SOCIAL

	$ m/n
Devolución de 26 cuotas de entrada de 1910 de los socios para completar la acción	13000 —
Donaciones en Mar del Plata	15500 —
Orquesta	43601 50
Artículos de París para cotillones, juguetes para niños, perfumería etc.	3480 66
Cigarros. - Importe total. (Pasado el saldo á S. Anónima)	4438 —
Naipes comprados en Londres	297 63
Alquiler de plantas, macetas, etc	4602 —
Uniformes del personal, delantales, etc	6023 45
Lavado de 1910 y 1911	1515 79
Gastos de fuegos artificiales	1204 —
Pago de luz y fuerza motriz, instalaciones eléctricas, lámparas, sostenimiento ascensores, etc	17365 61
Gastos hechos en el Gimnasio	442 —
Gastos para el Restaurant, hielo, carbón, coke, etc	5649 —
Gastos generales, sueldos del personal, artículos de limpieza, etc.	41226 19
Banquete al Gobernador, 2 bailes de niños, 1 de máscaras y 1 cotillón, cena, etc.	23430 35
Subvención al Restaurador	20000 —
Pagos mal anotados que pasan á Mobiliario	8372 90
Pagos de la Contribución Directa y de la subvención de 3 meses al Hospital, que pasan á la Sociedad Anónima	3030 —
Errores de asiento	6565 —
Total que arroja el Libro Mayor	219744 08

Todos estos pagos están perfectamente comprobados con sus respectivos recibos

S. E. ú O.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1911.

A. J. Paz, tesorero.

SEÑORES ACCIONISTAS:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 340 del Código de Comercio, tengo el agrado de informarles que he inspeccionado el balance correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Abril ppdo., el que está de acuerdo con los libros sociales.

Todos los pagos han sido efectuados con la autorización de la C. D. y se encuentran debidamente documentados.

En mi opinión el balance y la memoria deben ser aprobados por la Asamblea.

Saluda á los señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 663-v-1º marzo.

«BANCO CONSTRUCTOR ITALO ARGENTINO»

De Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Capital Autorizado	$ 500.000
» Subscripto	» 123.100
» Integrado	» 106.200

Balance Mensual correspondiente al mes de Enero de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	376900 —
Accionistas	123100 —
Muebles y Utiles	3101 06
Préstamos Hipotecarios	118461 92
Caja	6758 14
Banco de la Nación	29406 48
Títulos en Depósito	35000 —
	692727 60

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Certificados Acciones O	9470 —
Certificados Acciones F	96730 —
Cuotas Préstamos Edificación	28500 —
Fondo de Reserva	435 33
Fondo de Previsión	12000 —
Servicios Préstamos Hipotecarios	650 36
Cuentas Varias	9941 91
Títulos en Garantía	35000 —
	692727 60

José Rezzano, presidente.—Aníbal Garassino, tesorero.—H. Gorgues, gerente. — P. B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. ....v-.. marzo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Rivadavia 1697

Estado General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1911

Reconocida con personería jurídica por decreto del P. E. N. de Abril 24 de 1911, é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital Autorizado	$	5000000 —
» Suscripto	»	312900 —
» Realizado 1a serie	»	116990 —
» » 2a »	»	36900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

SALDOS	DÉBITO	CRÉDITO
Accionistas 1ª serie	83010 —	
Caja	2524 98	
Banco de Galicia y Buenos Aires	1442 81	
Cuenta de Anticipos		2439 52
Instalaciones y Mobiliario	4818 80	
Gastos de Fundación	9126 23	
Utiles de Escritorio	3058 30	
Comisiones	564 50	
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	
Tasaciones é Inspecciones		2368 05
Cuentas á Cobrar	1444 —	
Intereses y Descuentos		53 05
Acciones á Suscribir	4600000 —	
Capital Social		5000000 —
Préstamos Hipotecarios	285888 33	
Intereses á Vencer		193796 60
Banco Español del Río de la Plata	7226 46	
Intereses Punitorios		20 —
Consignes. y Propiedades	30466 66	
Acciones Suscriptas Sda. Serie	87100 —	
Gastos Generales	10306 15	
Acreedores Varios		4500 —
Accionistas Sda. Srie.	76000 —	
	5203177 22	5203177 22

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Juan B. Carrera, presidente.—Rafael A. Gonella, contador. —Juan Valldosera, secretario.—José Gregorio, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 658 v-2 marzo.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad». Se comunica á los señores socios que el día 10 del mes de Marzo próximo, á las 3 p. m. se celebrará la Asamblea anual General Ordinaria, con la orden del día de costumbre, que podrá verse impresa en la memoria, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 1584. A continuación se llevará á cabo la Asamblea General Extraordinaria para modificación de los Estatutos sociales.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

26 Diciembre.—Nº 604-v-9 marzo.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:

A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.

B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

DE PRÉSTAMOS Y EDIFICACIÓN

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

PERÚ 321—Buenos Aires.

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Febrero de 1912.

Capital autorizado....	$ 500000.—
Capital subscripto....	» 120400.—
Capital realizado	» 100816.—

ACTIVO	$ m/n
Acciones	379600 —
Accionistas	120400 —
Préstamos hipotecarios	118461 92
Banco de la Nación	23700 48
Caja	14319 37
Muebles y útiles	3101 06
	659582 83

PASIVO	$ m/n
Capital	500000.—
Certificados acciones	100816 —
Cuotas préstamos edificación	37000 —
Utilidad á distribuir	21766 83
	659582 83

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—F. Lecoq, pro-tesorero.—Eduardo Fernández Torres, secretario.—Pablo B. Claverie, síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE	$ m/n
Gastos generales	3262 50
Libros é impresiones	1296 10
Gastos de propaganda	1279 60
Comisión acciones	46 —
Muebles y útiles (20 %)	775 26
Utilidad líquida	21766 83
	28426 29

HABER	$ m/n
Derecho de ingreso acciones F.	2000 —
Derecho de ingreso acciones O.	359 —
Multas acciones	648 55
Transferencias	33 50
Primas	23750 —
Comisiones	1226 75
Intereses	408 49
	28426 29

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—F. Lecoq, pro-tesorero.—Eduardo Fernández Torres, secretario.—Pablo B. Claverie, síndico.

«DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES»

	$ m/n
Utilidad á distribuir	21766 83
	21766 83

	$ m/n
Fondo de reserva	435 33
Acciones fundadoras	870 67
Iniciadores	1088 34
Síndico	217 66
Directorio	1306 —
Accionistas	4655 64
Fondo de previsión	12000 —
H. Gorgues } resolución del direc.	600 —
E. F. Torres }	400 —
Saldo á nuevo ejercicio	193 19
	21766 83

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—F. Lecoq, pro-tesorero.—Eduardo Fernández Torres, secretario.—Pablo B. Claverie, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas del «Banco Constructor Italo Argentino»: En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio, certifico que el Balance General correspondiente al primer ejercicio, está de conformidad con los libros y comprobantes de la Sociedad. En tal virtud manifiesto mi completa conformidad con el Balance General, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y «Distribución de Utilidades», aconsejando á la Asamblea General, su aprobación.—Buenos Aires, 15 de Enero de 1912

Pablo B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. ....

Compañía Nacional de Caseina

Sociedad Anónima

SUÁREZ 1561

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado	500000
» suscripto	479000
» realizado	395840

BALANCE TRISMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

ACTIVO

Acciones Comunes	21000 —
Accionistas	83160 —
Acciones Depositadas	10000 —
Banco Popular Argentino (Cta. Custodia)	20000 —
Propiedades	113147 31
Caja y Bancos	73264 32
Maquinaria é Instalaciones	151118 58
Muebles y Utiles	5683 30
Herramientas	962 34
Animales de servicio	6802 70
Vehículos y Guarniciones	5042 79
Marcas de Fábrica	258 —
Gastos de Iniciación	3107 35
Seguros	1028 49
Fletes	757 47
Gastos Generales	8859 21
Bolsas	1650 50
Alquileres y Arrendamientos	1594 —
Tarros de Leche	2836 96
Hacienda Porcina	16684 46
Combustible	5068 98
Acciones Coop. Telefonica	200 —
Molino	1458 84
Estancia: Instalaciones	5429 82
id : Maquinaria	704 61
id : Sembrados	963 —
id : Carros y Utiles	2693 78
Hacienda Vacuna	45300 86
id Lanar	383 20
Aves	444 78
Tambos	13533 89
Acidos	658 43
Obligaciones á Cobrar	5000 —
Estancia: Gastos Generales	1667 84
Cuentas Corrientes	58879 04
	669344 85

PASIVO

Capital	500000 —
Fondo de Reserva	25363 71
Fondo de Previsión	5778 09
Dividendo	32993 99
Remuneración al Directorio y Síndico	2415 42
Iniciadores de la Sociedad	1207 74
Manteca	2894 68
Caseina	28176 29
Cremerías	7515 56
Mercaderías	454 29
Depósitos	1827 27
Directores	30000 —
Intereses y Descuentos	975 95
Comité	29741 86
	669344 85

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Pablo Sporleder, presidente.—José C. Besalú director gerente.—E. A. Sanguinetti, contador. Vº Bº Ramón S. Pasel, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 641-v-1- marzo.

LA RURAL ARGENTINO—PARAGUAYA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Calle Florida 32 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Marzo 29 de 1910

Capital autorizado: $ 500.000 oro, dividido en 100 Acciones de $ 5.000 oro cada una.— Capital subscripto y realizado: $ 500.000 oro sellado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

CUENTAS	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		500000 —		
Caja			4619 09	
Banco de Italia y Río de la Plata	12320 38		58669 48	
Campo Estancia Gandolfi			363722 04	
Campo Surubiy	33459 69			
Campo Lomas	42387 60			
Campo Jara-Cué	33995 19			
Crmpo Agata-Pé	17653 52			
Propiedades en Asunción	14080 —			
Propiedades calle B. Constant		61000 —		
Haciendas	136517 04		14108 —	
Hipotecas		6875 —		104981 20
Gastos Generales			4817 31	
Acciones en Depósito	20000 —			
Directorio		20000 —		
Muebles y Utiles			3272 34	
Deudores Hipotecarios	180000 —			
Cuentas Varias	2853 52			29588 86
Ganancias y Pérdidas		37832 74		
Conversión	132440 80			314637 20
	625707 74	625707 74	449207 26	449207 26

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.—VºBº **Ernesto R. Fregossi síndico.**

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 667-v-3 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el local, Avenida de Mayo 665, 3º piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

26 Febrero.—Nº 616-v-11 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria, pueda tener lugar el día 26 del corriente mes se convoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 16 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín 84, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º. Ejercicio.

3º Distribución de Dividendo.

4º Elección de un Director, por un año.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º Ejercicio.

6º Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—El Director-Gerente.

23 Febrero.—Nº 595-v-11 marzo.

«Expreso Villalonga»

Compañia Nacional de Transportes

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el Sábado 9 de Marzo á las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañia, hasta el día 7, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—El Directorio.

22 Febrero—Nº 582-v-9 marzo.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de la Compañía Comercial de Río Gallegos, á Asamblea General Extraordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el Domingo tres de Marzo próximo á las 4 p. m. en el local de la Compañía, con la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, sea emitiendo acciones acciones preferidas, título ú obligaciones.

2º Aprobación de resoluciones del Directorio.

De acuerdo con el Art. 36 Tít. 4 de los Estatutos, se ruega presentar en la Gerencia de la Compañía los justificativos de posesión ó representación de acciones, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea contra entrega de la boleta de entregada con el número de acciones y notas que corresponda.

Por el Directorio.—T. J. Slater, gerente.

23 Febrero.—Nº 591-v-2 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria:

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 24 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1912, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

24 Febrero.—Nº 597-v-9 marzo.

LA MUTUA

SOCIEDAD DE SEGUROS COOPERATIVOS SOBRE LA VIDA Y CAJA DE PENSIONES — PERÚ 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 Noviembre de 1904, 1.o Febrero de 1906, 1.o Enero de 1907, 15 Mayo de 1908 y 24 Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 c/l dividido en diez Series de $ 50.000 c/l. — Capital suscripto $ 250.000 c/.

Capital realizado $ 250.000 c/l. de las Series A. B. C. D. y E.

Balance General al 31 de Diciembre de 1911. — Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		250000 —
Terreno en Pueyrredón		110595 80
Propiedad en Montevideo	62195 19	
Terreno en Banfield		18674 50
Terrenos y Edificios en Buenos Aires		155041 75
Propiedades en Mendoza		70676 95
Caja y Bancos	2559 21	62861 —
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	17758 81	134019 60
Préstamos s/Pólizas	23232 79	366300 07
Muebles y Utiles, Instalación y Material	4802 28	49404 29
Valores en Cartera		197200
Cuentas con garantía	2398 59	339573 48
Efectos por cobrar	2283 85	150171 87
Cuentas Corrientes	43445 76	95019 48
Premios y Renovaciones vencidas	13046 57	250881 19
Sucursales y Agencias Sección Pensiones	30230 40	
Cuentas varias	50772 37	20498 15
Sección Construcciones		269125 91
	252725 82	2540137 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		500000 —
Reserva especial para Siniestros Sección Vida	2680 —	106100 —
Reserva especial para Siniestros Sección Infortunios		35000 —
Depósito de títulos		197200 —
Fondo de Pensiones	1940 29	57432 21
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1586 36
Capital Colectivo Sección Pensiones	111399 17	759622 97
Accionistas Cuenta Dividendos		34663 50
Fondo Especial para los asegurados	1067 90	9985 09
Cuentas varias	13157 28	64030 22
Fondo de Reserva para pólizas Sección Vida	120566 87	549078 44
Saldo de la Sección Pensiones		10037 10
Saldo de la Sección Incendios		876 07
Saldo que pasa al Fondo de Reserva	1914 31	214525 08
	252725 82	2540137 04

Buenos Aires, Febrero 16 de 2912.

E. Delucchi Rolando, presidente. — Eugenio A. Marzoni, pro-secretario. — Eugenio A. Marzoni, director-administrador. — J. Frings, contador. — E. Suárez, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	oro sellado	m/legal
A Siniestros y Liquidaciones, Sección Vida	19264 46	196965 20
» íd. » íd » Infortunios		30549 02
» Reaseguros, Sección Vida		2040 51
» íd. » Incendios		10252 08
» Depreciaciones	533 57	6053 89
» Honorarios Médicos	295 98	24875 55
» Cuentas varias	74222 77	54263 49
» Sección Infortunios, gastos y comisión.		139122 69
» » Incendios » » »		17749 19
» Gastos Generales, Sueldos, Alquileres y Administración general de las Secciones Vida y Pensiones	22731 67	125924 23
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1586 36
» Dividendo para Acciones (Art. 16, de los Estatutos		15000 —
» Organización y Fomento de Sucursales y Agencias Sección Pensiones—Amortización de esta cuenta		92000 —
» Reserva para Siniestros Secc. Infortunios		20000 —
» Saldo de la Sección Infortunios		47200 82
» Saldo que se transfiere al Fondo de Reserva, Sección Vida	1914 31	214525 08
» Saldo de la Sección Pensiones		10037 10
» Saldo de la Sección Incendios		876 07
	118962 76	1009121 28

HABER	oro sellado	m/legal
Por Saldo de la Sección Vida	107021 51	608162 99
» Saldo de la Sección Pensiones	11941 25	128598 31
» Saldo de la Sección Infortunios		243396 31
» Saldo de la Sección Incendios		28963 67
	118962 76	1009121 28

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912

E. Delucchi Rolando, presidente. — Eugenio A. Marzoni, pro-secretario. — Eugenio A. Marzoni, director-administrador. — J. Frings, contador. — E. Suárez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 644-v-1º marzo.

«THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD»

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 4 de 1908
País de origen: BUENOS AIRES.—Domicilio legal: SAN MARTÍN 264

Capital autorizado $ oro 500 000.—
Capital suscripto y realizado $ oro 330 000.—
Obligaciones autorizadas y suscriptas á 5 % anual $ oro 35 000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1911

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	170000 —			
Obligaciones			35000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	212619 86			
» «Victoria» y Cremerías	158878 66			
» «La Central» y Cremerías	71133 01			
Caja y Bancos	9140 10	4274 37		117910 08
Cambios	59871 12			136070 72
Varios deudores	2854 83	552566 89		
Variors acreedores			3417 16	450467 84
Fondo de reserva			8418 07	
Fondo de reserva especial			16338 12	
Fondo de reserva «Santa Rita»			9139 73	
Cuentas en suspenso			48556 69	
Letras descontadas				24010 18
Letras á cobrar		24010 18		
Letras á pagar				2124 85
Existencias	4298 19	149732 23		
Ganancias y pérdidas			7926 —	
Fondo de depreciación			40000 —	
Fondo de previsión			20000 —	
	688795 77	730583 67	688795 77	730583 67

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912

V. G. G. Scroggie, presidente. — John R. Moss, secretario. — M. Leishman Runciman síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 665-v-1º marzo.

Sociedad Anónima Hecto

No habiendo tenido efecto, por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Febrero ppdo., se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, á las nueve p. m. del 12 del corriente, en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.
2º Elección de Síndico, por renuncia del señor Casto Orbea.
3º Las siguientes proposiciones:
A. La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuará siempre en subasta pública. La compra se podrá reazar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas, y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.
B. Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de conocida honorabilidad.
C. Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1912.—Teófilo M. Moret, secretario.

1º Marzo.—Nº 666-v-12 marzo.

Tesoro Americano
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1º Marzo.—Nº 662-v-18 marzo.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Destribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Convocatoria á Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25, Capítulo II del Reglamento se convoca á los señores socios á la Asamblea General, para el domingo 3 de Marzo próximo, á las 10,30 de la mañana, en el teatro de La Comedia, (Carlos Pellegrini 248) al solo objeto de elegir los 158 delegados correspondientes al 1 por ciento de los 15840 asociados existentes en 31 de Diciembre de 1911, los cuales constituirán la Asamblea General de Delegados, determinada en el Capítulo III del mismo Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28.

Los señores socios que se hallen en las condiciones reglamentarias, para tomar parte en esta Asamblea, pueden pasar á proveerse en las oficinas de la Asociación del comprobante que establece el Art. 26, todos los días laborables, desde el 25 del corriente de 10 a. m. á 4 p. m. y de 8 a. m. á 12, en los festivos.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—Fernando García presidente.—J. Torrontegui, secretario.

15 Febrero.—Nº 533-v-2 marzo.

Sociedad Anónima Phoenix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribucción de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie C. - Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2ª Convocatoria.

Se previene á los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 43ª. Asamblea General Ordinaria, convocada para el 25 de Febrero, tendrá ésta lugar el próximo Domingo 3 de Marzo en el Hospital Español, á las dos de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana, á las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 2 de Marzo, inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora, de las cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6º Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

Estatutos Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año, de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

26 Febrero.—Nº 612-v-3 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 29 de los estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 11 de Marzo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 248 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo de un renunciante.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída validamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presente. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

27 Febrero Nº 622-v-11 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas Compañía Minera

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaria, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

Empresa del edificio para la sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Carlos T. Becu, Ireneo Cucullu, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Cayetano Sánchez (Inciso 4º); Pedro Bercetche (Inciso 6º) y Angel Gardella (Inciso 10.), que han terminado su mandato, y Federico Gándara (Inciso 12.), que falleció.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 Socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los Incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10., 11., 12. y 13. del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente.—Juan Chapar, Seecretario Int.

29 Febrero.—Nº 648-v-14 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzonino, Ottonello & Cia

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de en-

trada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652 v-16 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de un Director y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 659-v-15 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el 1º del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-18 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-7 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de riego y cien carritos papeleros á mano, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de diez máquinas barredoras de doble cilindro, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de tres carros atmosféricos de capacidad de 1800 á 2500 litros, cada uno, de 4 ruedas, cincuenta metros de caño de goma aspirante de 3" con sus correspondientes uniones de bronce, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, según modelo que los interesados pueden consultar en la Sección Transportes, Avenida Bullrich y Vertiz. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de tres hidro extractores, tres máquinas de lavar, una sacudidor, secador, un motor eléctrico de 20 HP. y aparato para legía. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

v-4 marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Capurro y González

De maquinarias, hierro, maderas y artículos varios. Por orden del señor Director del Puerto de la Capital, doctor Emilio Hardoy. Remataremos en los depósitos de la Dirección General calle Brasil, pasando el puente, donde estará nuestra bandera.

El JUEVES 7 de Marzo á las 2 en punto, las siguientes maquinarias y artículos que en parte se detallan.

77.930 kilos de tirafones para vías de trenes y tranvías. 9.720 metros rieles para piso de vagones. 26 zorras Decauville hierro y madera. 300 cascos vacíos. 1 máquina hidráulica compuesta de dos calderas, motor á vapor, cilindros hidráulicos, acumuladores, etc. 1 gran máquina aplanadora. 748 grillos hierro fundido. 540 kilos tuercas. 466 kilos tubos bronce para calderas. 47 mesas jiratorias 0,60 trocha. 700 kilos hélices bronce y hierro. 27 cristales viselados, 60 vidrios acanalados. 20 cajas conexión. 37 faroles locomotora. 7 poleas. 328 kilos empaquetadura amianto y tuck. 235 kilos tela amianto. 10.540 kilos corazones de vía. 4.373 id. costados de cambios. 1.557 íd. rieles Decauville de 0,60 trocha. 18 escalones para locomotoras. Varios grandes lotes de hierro viejo. Maderas. Carros de riego. Tableros para avisos, y otros artículos que no se detallan. Los interesados pueden revisarlos todos los días. Todo comprador entregará el 30 % como seña. Comisión 10 %. Mayores informes en nuestra casa San Martín 60.— Capurro y González.

Nº 637-v-7 marzo

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á la 1 y 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico correspondiente á los años 1910 y 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-4 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Francisco Carol, se previene á los Sres., dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenazas de Aduana.—Buenos Aires, Enero 6 de 1912. —El Jefe.

Parciales correspondientes á las siguientes Notas: Nos. 23, 437, 37, 25, 34, 21 bis; 14, 66, 36, 29, 15 39; 42, 6, 7; 8, 5, 29, 10, 44, 43, 45, 35, 409, 434, 404, 435, 438, 433, 436.

Marca F E Nº 110, un cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 5096, entrado año 1908; Marca R T C, Nº x1/x7, 7 bultos, vapor

Mary Park, paquete 4911, entrado año 1908; Marca, A. Conde Nos. 1/11 cantidad 11 cajones, vapor Italion Rinae, paquete 1968, entrado año 1907; Marca E G Nº 148,153, 158, 159, 160, 169, 179, 187, 192, 195; 485; 486, 488, 489, 490, 603, 589, 195, cantidad 23 cajones, vapor Rynlan, paquete 1925, entrado en el año 1907; Marca J B y J B Nº 1, un casco y un cajón, vapor Amazón, paquete 2791, entrado en el año 1907, Marca E G Nos. 2046, 2049, 2050, 5068, cantidad 4 cajones, vapor (Eemland), paquete 2619, entrado en el año 1907; Marca E G Nos. 318, 325, 26, 29, 31 5, 340, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 65, 66, 68, 69, 70, 371, 73, 75, 76, 77, 9483; 9486 cantidad 28 cajones, vapor Rynlan, paquete 3034, entrado en Septiembre 6 de 1907; Marca P W, Nos 2934/33, cantidad 6 casco vapor Araguaya, paquete 917, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos 1393/694 cantidad 50 cajones, vapor Amiral Aube paquete 2486, entrado en el año 1904; Marca R T, Nos 2180/90, barriles 5, vapor Warburg, paquete 2595, entrado en el año 1907; Marca E A O, s/n cascos 3, vapor Higlanh Brigade, paquete 2018, entrado en e año 1907; Marca T B, Nos 1411/1535, cajones 125, vapor Governor, paquete 20006, entrado en el año 1907; Marca A C, Nos 6290/306 casco 17, vapor Heimburg, paquete 2376 entrado en el año 1907; Marca I, Gren, s/n, cantidad 892, tirantes hierro, vapor, Zaanland, paquete 1578, entrado en el año 1907; Marca (Rioja fino), s/n, barriles 27, vapor Italié, paquete 2974, entrado en e año 1907; Marca M, Nos. 1/31, fardos 21 vapor Darmazant, paquete 2613 entrado en Agosto 19/907; Marca A D C, Nos. entre 101/250, bordalesas 9, vapor Formosa, paquete 2692, entrado en el año 1907; Marca R Z C, Nº 7657, un cajón, vapor, Toscana, paquete 2893, entrado en el año 1907; Marca M A G N C H I, s/n, Damajuanas 218, vapor Ravenna, paquete 482, entrado en el año 1909; Marca M V, Nos. 13/20, bordalesas 8, vapor León XIII, paquete 866, entrado en el año 1909; Marca E G, s/n, cajones 353, vapor Arensbur, paquete 517, entrado en el año 1907; Marca P C, Nos. 401/500, cajones 100, vapor Chili, paquete 1263, entrado en el año 1907; Marca J M A, s/n, cajones 50, vapor (Aragón), paquete 767, entrado en e. año 1907; Marca L E, 6/15, bordalesas 15, vapor Mendoza, paquete 1116, entrado en el año 1907; Marca P C E M, Nos. 301/400, cajones 100, vapor Cordillere, paquete Nº 1045, entrado en el año 1907; Marca A D C, Nos 1/100, cantidad 15 bordalesas, vapor India na, paquete 2748, entrado en el año 1907, Marca M C, Nos. 300/908, 1/2, 308, cajones 52, vapor Amazón, paquete 1114, entrado en el año 1907; Marca J P, Nos. 6/30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, entrado al puerto en el año 1907; Marca G E D, Nos. 119, 123, cantidad 2 cajones, vapor Silvia, paquete 490, entrado en el año 1906; Marca J M, Nº 1, cantidad un casco, vapor Amazone, paquete 775, entrado en el año 1906; Marca S H, Nos. 1/50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, entrado en el año 1906; Marca R Nos. 63, 64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Ruentin, paquete 1204, entrado en el año 1906; Marca A D D, Nº 479, un cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, entrado en el año 1906; Marca M C G H, Nº 1573, cantidad un cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, entrado en el año 1906; Marca A H F E H, Nº 454, F E H Nº 4, R C F E H Nos, 1, 2, 2 bis, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2355, entrado en el año 1906; Marca M V C Nº 1023, cantidad 1 cajón, vapor Darinstad, paquete 2891, entrado en el año 1906; marca Smithfiel x Argentina Meat Cº Lim. Bs As., s/n, 4 cajones, vapor Mdes. de Larrinaga, paquete 3024 entrado en el año 1906; Marca 169, Nos. 8265/69, cantidad 5 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3117, entrado en el año de 1906; marca A C C V, Nos. 1749/63, cantidad 13 cajones, 70 fardos, vapor Ormazan, paquete 3329, entrado en el año 1906; Marca A C, Nos. 1/6, mantidad 2 cascos, vapor Stefania, paquete 4136, entrado en el año 1906; Marca C F C s/n, cantidad 20 cajones, vapor Oruesland, paquete 3555, entrado en Agosto 13 de 1909; Marca N J 02000, Nos. 784/88-730, cantidad 6 cajones, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca A G C Nº 100, G Nos. 1/2, cantidad 1 cajón y 2 barricas, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca B E R P Nos. 2/3 y s/n, cantidad 4 cajones y 5 bolsas, vapor Ceyana, paquete 3123, entrado en Julio 15 de 1909; Marca K C, Nos. 15868/69, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3336, entrado en Julio 29 de 1909; Marca E. Poles, s/n, cantidad un cajón, vapor Umbría, paquete 2913 entrado en Julio de 1909; Marca L M Nº 1878, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 3069, entrado Julio 11 de 1909; Marca A x G, Nº. 3338, un cajón, vapor Argentina, entrado en Agosto 5 de 1909; Marca G N Nº 30, G S Nos. 2402/4, J C F Nos. 1/2, E O Nº 355, cantidad un baúl y 6 cajones, vapor K F August, paquete 3746, Agosto 27 de 1909; Marca B E G Nos. 100/17, cantidad 17 cajones, vapor K. F. August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; Marca R T C Nos. 326, 30, 32, 34, 35, 39, 40 333, cantidad 8 cajones, vapor K F August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; marca G F G s/n, cantidad 14 fardos, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, entrado en el año 1907; Marca L T Nos. 1547/9, cantidad 3 cajones, vapor Ormazan, paquete 4495, entrado en Octubre 19 de 1909; marca A J P, Nos. 72/3, cantidad 2 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca E T C s/n, cantidad 6 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca J B C 100, Nº 12, cantidad un cajón, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca A M, Nos. 4-15-16, cantidad 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca J B Nos. 4641-42-4650, cantidad 3 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca F E T s/n, cantidad 149 cajones vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca B E S Nos. 1001/27, cantidad 27 cajones, vapor Ronney, paquete 4077, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca G x C Nº 3726, un cajón vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca A B Nº 5016, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca M I S C, B. Aires, Nos. 6214/48, cantidad 17 cajones, vapor Warburg, paquete 4667, entrado en Octubre 30 de 1909; marca C C 1050, Nos. 1/4, cantidad 4 cajones, vapor Tubingen, paquete 4183, entrado en Septiembre 25 de 1909; Marca L L G Nº 1, cantidad 5 cajones, vapor Araby, paquete 4563, entrado en Octubre 23 de 1909; Marca C P C Nos. 1109, 1112, cantidad 2 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4394, entrado en Octubre 12 de 1909; Marca R G Nos. 3, 5, 17, 27, 28, cantidad 5 barriles, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca A D s/n 6 4584/92, 4594/95, 4585/89, cantidad 10 cajones, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca 1018 Nos. 9205/14, cantidad 20 cajones, vapor Heimburg, paquete 3884, entrado en Septiembre 5 de 1909; Marca R H Nº 649, un cajón, vapor Giessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1 de 1909; marca H V G, s/n, cantidad 90 fardos, vapor Giessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1º de 1909; Marca Expreso Villalonga, Nos. 1003/4, cantidad 3 cajones, vapor Provence, paquete 4517, entrado en Octubre 21 de 1909; Marca C T s/n, cantidad seis fardos, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca Ernesto Rodríguez, cantidad 1 cajón, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca S V I C, números 181/280, cantidad 95 damajuanas, vapor Valbanera, paquete 4336, entrado en Octubre 7/909; marca A L, números 1/50, cantidad 31 cajones, vapor Valbanera, paquete 4336, entrado en Octubre 7/909; marca L G Nº 6, un cajón, vapor José Gallart, paquete 4108, entrado en Septiembre 21/909; marca M J S C s/n, cantidad 17 cajones, vapor Loewenburg, paquete 4102, entrado en Septiembre 20/909; marca R T C 103, Nºs 1/20, cantidad 4 cajones, vapor Manchester Imentón, paquete 1729, entrado en Abril 17 de 1909; marca J L s/n, cantidad 34 barriles, vapor Valbanera, paquete 1589, entrado en Abril 8/909; marca B I s/n D D R Nº 1, R E Nº 2, cantidad un cajón y 2 barriles, vapor María Roff, paquete 1265, entrado en Marzo 20 de 1909; marca A C Nºs 51/75, cantidad 25 bordalesas, vapor Sinai, paquete 165, entrado Enero 11 de 1909; marca B Nºs 23/50 y 51/65, cantidad 29 bolsas y 15 cajones, vapor Paraná, paquete 1358, entrado en Marzo 27 de 1909; marca V A C Nºs 42/65-62/64-65/74, cantidad 27 bocoyes, vapor León XIII, paquete 1824, entrado en Abril 21/909; marca A C C Nº 99, cantidad una bordalesa, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca J Z Nº 1, cantidad 9 barriles, vapor Navarra, paquete 3110, entrado julio 14/909; marca A B Nº s/n, cantidad 50 cascos, vapor Bicrasva; paquete 3084, entrado en Julio 12/909; marca F Z números 9411/29, cantidad 19 cajones, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca R L s/n, cantidad 50 cascos, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca M G Nº 3, una damajuana, vapor Minas, paquete 2710, entrado en el año 1909; marca R T C 121, Nºs 3649, R T C 120, Nºs 50/51, BONUM s/n, cantidad 16 esqueletos y 6 cuñetes, vapor E. Grange, paquete 2417, entrado en el año 1909; marca A O B Nºs 1633/40, cantidad 8 cajones, vapor Halizarne, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca H 433 M s/n, cantidad 15 cajones, vapor Halizones, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca C G H Nºs 5229/1-2-3-4-5-6-7-8-9-10, cantidad 10 cajones, vapor Evon Belgisa, paquete 2483, entrado en el año 1909; marca J L Nºs 16-23, cantidad 2 cajones, vapor Gascony, paquete 228, entrado Enero 14 de 1909; marca E E entre 61/110, cantidad 38 bordalesas, vapor Virginia, paquete 515, entrado Enero 20/909; marca R S C Nºs entre 128/137, cantidad 4 bordalesas, vapor Santos, paquete 1065, entrado Marzo 8/909; marca M M 1901-1902, cantidad 32 barriles, vapor Sang Tsé, entrado Febrero 17/909; marca E E Nºs 11/76 s/n, cantidad 60 bordalesas, vapor Plata, paquete 629, entrado en Febrero 8/909; marca Frescas Urquijo y Cía., cantidad 8 cajones, vapor Plata, paquete 629, entrado Febrero 8/909;; marca B de L Nºs 1/2, cantidad 21 cajones, vapor Amazone, paquete 1449, entrado Abril 2/908; marca E E s/n, cantidad un cajón vapor P. de Satrústegui paquete 3263, entrado en el año 1909; marca A S Nº 5, cantidad un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, entrado en Agosto 1/909; marca R G G s/n, un cajón, vapor Francesca, paquete 3547 Agosto 12/909; marca L T C s/n, cantidad 3 1/2 pipas, vapor Delfland, paquete 3680, entrado Agosto 21/909; marca C M s/n, cantidad 25 barriles, vapor Ravenna, paquete entrado Agosto 8/909; L P s/n, 1 barril vapor Ravenna, paquete 3487 entrado Agosto 8/909; marca S C 100, 1 barril, vapor Río Amazonas, paquete 2931, entrado en Junio 6/909; marca C T S s/n, 20 fardos, vapor H. Leán Díaz, paquete 3173 entrado Julio 18/909; marca J P F P mº 1. 2 V V 3. 4. A P F P N. 5. 6 V M C 7, 7 cajones, vapor Amstelland, paquete 3042,

entrado en el año 1909; marca C G H s/n entrado en el año 1909; marca C G H s/n, 7 cajones, vapor Fr'cia, paquete 3588, entrado en Agosto 15/909; C G H M/15030 1/1/20, cantidad 21 cajones, vapor Amstellan, paquete 3042, año 1909; marca J P s/n, 9 cajones vapor Colombia, paquete 3636, entrado en Agosto 19/909; marca F J P, Nº 17822, 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3381, entrado en Julio 23/909; marca E C s/n, 14 cajones, vapor Eolo, paquete 3132, entrado Julio 16/909; marca R T C, Nºs 79 93, 15 esqueletos, vapor Drunlaurig, paquete 3682, entrado en Agosto 21 de 1909; portland s/n, 111 cascos vapor Griswld, paquete 3118, entrado Julio 14/909; V R C, números 241/251, 285 fardos, vapor San Vaolo paquete 3324, entrado en Julio 28/909; marca W G, Nºs 1680/1714 35 cajones, vapor R. Victoria, paquete 3726, entrado Agosto 25/909; marca F I C E I C s/n, 2 fardo vapor M. Eschange, paquete 3130, entrado Julio 1/909; marca J L Nºs 59/60, 2 cajones, vapor Raphael, paquete 2847, entrado en el año 1909; marca s/m s/n, 20 palmas vapor Paso de la Patria, paquete 2384, entrado en el año 1909; marca A J B, números 2840/13, 2855/56 6 cajones vapor Taormina, paquete 4688, entrado Noviembre 21/909; marca E F C s/n, 1 cajón vapor Cap Vilano, paquete 4512, entrado 23 de 1909; marca N J O 2000 605/12, 649/52, 808 A, 60, 808, 205/10, 22 cajones vapor /T. de Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; Nºs 791/93, 5 cajones, vapor T. Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; marca J H 100/101, 2 cajones vapor Cap Arcona, paquete 4708, entrado en Noviembre 3/909; marca H E, Nºs 1/10, 10 cajones, vapor Arraguaya, paquete 4350; entrado Octubre 9 de 1909: marca W T N B H, números 81-105, 25 cajones vapor Araguaya páquete 4350, entrado en Octubre 9 de 1909; marca N J O 2000, números 789-93 y 807,6 6 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4100, entrado en Septiembre 20 de 1909; marca L D, número 9645, 1 cajón vapor íd. íd íd.; marca F D, número 5814, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 3993, entrado Septiembre 11 de 1909; marca Herman van H. Rotterdan, sin número, 150 cajones, vapor Frisia, paquete 4558, entrado Octubre 25 de 1909; marca C C H, números 5020-6, 5021- 1, 3, 5024, 10 cajones, íd. íd íd. íd.; marca A B H, número 67386, 1 cajón, vapor Kong Wilheln II, paquete 4387, entrado en Octubre 11 de 1909; marca A J B, números 107-8-4330, 3 cajones, vapor Umberto, paquete 4275, entrado Octubre 3 de 1909; marca B A, números 887-91, cajones 8, vapor Atlantique, paquete 4260, entrado Octubre 2 de 1909; marca S G C, números 309-11, cajones 3, vapor Avón, paquete 3995, entrado Septiembre 12 de 1909; marca L C, cajones 100, vapor Hortilius, paquete 3151, entrado Julio 16 de 1909; marca B, sin número, cajones 100, vapor Livonian, paquete 3057, entrado en el año 1909; marca A T, entre el Nº 12-21, bordelesas 2, vapor P. de Udine, paquete 1550, entrado año 1909; marca L E S, números 576-77,, cajones 2, vapor Halizones, paquete 1511, entrado año 1909; marca A H S, número 2570,, cajon 1, vapor Assinacos, paquete 1477, entrado en el año 1909; marca Lacaustra y Sáenz, números entre 1-500-111; marca G B-1, cantidad 12 cajones, vapor Valvanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca H D, sin número, A P, sin número, cajones 4, vapor Valbanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca D G O F, número 51, cajones 1, vapor Araguaya, paquete 49, entrado en el año 1908; marca D C S, número 294, cajón 1, vapor Bellaura, paquete 127, entrado en el año 1908; marca N H, números 140-221, fardos 82, vapor Maasland, paquete 178, entrado en el año 1908; marca B B VII Buenos Aires, números 3208-9, cascos 2, vapor Formosa, paquete 1412, entrado año 1908; marca Azul, sin número, 2 tarros, vapor Rhodeuch, paquete 1329, entrado año 1908; marca F F N, números 410-29, cantidad 20 cajones, vapor Amstelland, paquete 1398, entrado año 1908; marca P J M P C C, números 616-40-541-90 cajones 30, vapor Magellan, paquete 1555, entrado Abril 17-908; marca S M, números 276-375, barriles 100 vapor Indiana, paquete 1587, entrado año 1908; marca P H S, números 1790-95, cajones 6, vapor Cap Arcona, paquete 1602 entrado año 1908; marca J M A Buenos Aires, números 1-100, bordelesas 45, vapor Paraná, paquete 1692, entrado Abril 28 de 1908; marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1792, año 1908 Franchi Cortesi, número 761, un cajón, vapor Virginia, paquete 2017, año 1908; marca L H, números 11-110, cajones 100, vapor P. de Udine, paquete 1463, año 1909; marca P C, números 3155-60, 6 cajones, vapor Magellán, número 1916, año 1909; marca D-D, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 1916, año 1909 íd, íd.; marca E C 8, 1 fardo, vapor Espagne, paquete 1932, año 1909; marca 1018, números 7870-94 fardos 20, vapor Kronprinzzzeso Victorio, paquete 1806, año 1909; marca L H, números 501-680, cajones 10 vapor Riva, paquete 1597, Abril 10 de 1911; marca G A, números 75-77, cajones 3, vapor Hangarian, paquete 439, Enero 28 de 1909; marca C C H, sin número, 200 atados palas, vapor Italiano, Prince, entrado en el año 1909; marca G F C, números 8097-100, 4 fardos, vapor Santa Rita paquete 3702, entrado Agosto 23 de 1909; marca E-D-S, número 565, 1 cajón, vapor Hatherine Cark, paquete 3761, entrado Agosto 27 de 1909; marca W C B R C, números 5-6, 2 fardos, vapor íd. íd. íd.; marca M C, sin número, 1 cajón vapor Hermione, paquete 3029, Julio 8-909 marca J M, número 2375, 4 cajones y 1 barril, vapor Liena, paquete 2711, entrado el año 1909; marca C S H, números 1-50, 51-2, 52 cajones, vapor Bellarden, paquete 3089, entrado en el año 1907; marca T B, números 1311-410, 100 cajones, vapor Giován M. D'Alf, paquete 1270, entrado en el año 1907; marca V K, sin número, 6 cascos, vapor Rymland, paquete 2848, entrado en el año 1909; marca A C C 98, 1/2 pipa, vapor Orcadian, paquete 2668, entrado en el año 1909, marca B M C, número 2365-39, 5 fardos, vapor A. Kirsaut, paquete 2288 entrado en el año 1909; marca Arostegui y Lascagne, números 76-80, 81-115, 10 bordelesas, vapor Santa Fe, paquete 4414, entrado en el año 1908; marca M C, número 6967-70, 6972-3, 6 cajones, vapor Cap Vilano, entrado en el año 1908; marca C W, número 58, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado en el año 1908; marca C T, 1-5, 5 cajones, vapor Umbría, paquete 2286, entrado en el año 1908; marca C W, números 1-6, 7 y C-M, 269, 8 cajones, vapor Cap Vilano paquete 2428, entrado en el año 1908; marca M J S, números 12187-204, 18 cajones, vapor Asunción, paquete 4274, entrado Octubre 3 de 1909; marca A V, números 1-10, 11-15 y marca Q C, número 1, 16 bordelesas, vapor Bologna, paquete 4186, entrado Septiembre 26 de 1909; marca R H, sin número, 25 cuarterolas, vapor Santa María, paquete 4046, entrado Septiembre 16 de 1909; marca C E M, número 2822, 1 cajón, vapor H. Heather, paquete 4530, entrado Octubre 22-909; marca L F, números 97-8, dos cajones, vapor Korazau, paquete 4071, entrado Septiembre 18-909, marca Herman Van Hunter Ruturaan, sin número, 100 cajones, vapor Zauland, paquete 3857, entrado Septiembre 3-909; marca M P, número 65, 45 cajones, vapor Temland, paquete 2619, entrado en el año 1909; marca R B, números 1-5, 6-9, 10-12, 13, 14-16, 17, 18-19, 20-21, 22, 23; 24; 24 barriles; bordelesas, cajones y coys, vapor Barcelona, paquete 4847, entrado en el año 1909; marca R-K sin número, 3 cajones, vapor Aressarg, paquete 2115, entrado en el año 1909, marca R B C, número 20797, 1 cajón, vapor Badema, paquete 4989, entrado en el año 1909; marca R H, sin número, 12 barriles, vapor Buenos Aires, paquete 3227, entrado Julio 28 de 1909; marca C E E, sin número 104 cajones, vapor Paraná, entrado Julio 20 de 1909; marca D, sin número, 145 fardos, vapor Pertiance, paquete 3708 entrado Agosto 24 de 1909; marca Q R, sin número 1 cajón, vapor Paraná paquete 3202, entrado en el año 1909 ;marca H F, número 2117, 1 cajón, vapor Avona, paquete 3120, entrado Julio 14 909; marca Pardo Tormero y Cía., números 17505-6, 17508, 17510, sin número, 5 cajones; vapor Dgo Lamooga, paquete 2482, entrado en el año 1908; marca P L C, 87-92, 150-155 y 1001-2, 14 cajones, vapor íd. íd. íd.

v-9-marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M. Iummer, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 423, Febrero 1º/908; M H en diamante, 20 cascos Avon 423 íd íd E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, íd íd K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, íd 2 íd, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, íd. íd. íd; J O S en cuadro íd íd íd, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos íd íd íd, M s/n fardos 48 palfa 453, íd íd íd, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, íd, 1 H C s/n caños 18 íd íd íd, J B en diamante tambores 2 Varonese 495, íd 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 íd 7 íd, B C s/n cajón 1, Magellan 532, íd 8 íd, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 582, íd íd, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, íd 8 íd, J O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, íd 9 íd, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, íd íd, H un paquete Jupiter 562, íd íd G C e c B 1 cajón F B C C S, 4 cascos Santa Elena 564, íd íd, H 43/48 seis cajones A H C s/n 889, Esqueles Amiral Aube 579, íd íd, A M seis cilindros Delfeand 580 íd 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, íd 11; B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, íd 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, íd 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, íd 15 íd; M C M un triángulo 91248 un cajón Verdi 636, íd 18 íd; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Druneliffe 637, íd íd; C B 767 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, íd 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, íd 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, íd 18; T dos bultos Souto kerosene 697, íd 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 íd 20; O P C s/n 160 cajones Atteki s/n íd, íd, íd, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 íd 20 íd; J C dos cajones K F Anjust 751 íd 21-238, Nº 612 en diamante Thames íd íd íd; Uribe dos bolsas Asunción, 767 íd íd íd; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, íd. íd. íd.; Luis Desfaur y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, íd. 25; B 1-12, doce cajones Starfana 786, íd. íd. íd., B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 íd. íd. íd.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 íd. 20 íd.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, íd. íd. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 825

id 28 id.; S L en cuadro 4388-99-40, trece cajones Petrópolis, 826 id. id. id; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bo ogna 816 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3151-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 854 id. id. id.; M E 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lio Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Farnasun, 883 id. 2 id.; G C N en cuadro, un cajón Leo poldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmanstad, 886 id. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id.; Pico Serec,un cajón E K C, un lio Hyades, 956 id. 8 id.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 id. id. id.; C C, un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 978 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 6962 T. Calabrese Premio 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudin 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilderof, 1030 id. 12 id.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 id. 17 id.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 id. 12 id.; F. Filder, un cajón, Velázquez, 1088 id. 16 id.; T C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, id. 18 id; A D B s/n atados uno Wenestain 111, id, id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, id., 19, id; A. M un cajón Lombardía 1149 id. 20 id.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id; C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 91 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N damajuanas 10 Ravenna 1186 id 23 id; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 118, id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Sa trustegui 1213 id. 24 id. G A B S en cuerda 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 58 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhelm D 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id, 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1301, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S V un cajón Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nºs 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Dª 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diaman te Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 437 id; F G E Nº 2470/33, 5 cajones R F Augus J H 172/76, 5 cajones id. id id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynalder 4405 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Aydon 4415 Diciembre 18; C O M un atado Kompricesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4419 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, íd., íd., íd.; U P 938, s/n, once barriles, íd., íd., íd.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, íd.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4456, 21, íd, íd.; F E M, s/n, 2 cajones, íd., íd., íd.; V F C, Nº 1010, un cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceanía, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Werimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.; M F B A, Nº 7834, un cajón, íd., íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Beslev, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C, 742, 22058, dos cajones, Chili, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 24616, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S, Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del flan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; Il Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd., íd; D B, s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 5 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1'907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P L, un cajón, íd., íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd., íd.; T M, un cajón, Pinin, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 10, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd., 6, íd.; G. Perrone, dos deasals, 2 cajones, Italia, 52. íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 85, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete, 105, Enero 9 de 1908; S C, 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Geneosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, Nº 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, Nº 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6 7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11 íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; C E C 8429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor Santa Rita ;Enero 15 1908; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17: L E M, 10 barriles, Sinai 214 íd., íd; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908; D G P E, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinai, 214 íd, un cajón íd. íd. íd.; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd.; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd.; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd.; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd.; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd.; A G C N I, un cajón, Drumeldria, 302 íd. íd íd íd; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 íd.; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd.; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd.; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346, Enero 27 1908 ;R M C, 802, un cajón, íd. íd. íd.; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd.; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ;J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 íd.; M I S, dos cajones, íd. íd. íd. íd.; E P, un barril, Luisiana 401, íd. íd.; S L, Nº 1, un cajón, Granada 414, íd. íd.; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 íd., 31 íd.; H S, 1366, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1º de 1907; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907; en óvalo, A B C, Nº 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907; F T, sin número ó 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Potaro, 3435, Octubre 7 1907; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485, Octubre 11 1907; O, en diamante, contra marca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; N, en triángulo, Nº 117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907; Galli Guiseppe, 1 cajón, Indiana, Octubre 12 1907; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert,

3528, Octubre 14 1907; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; 4384, en cuadrado, contramarca T T, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Areinsburg, 3623, Octubre 22 1907; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907; G C, 1 barril, id. id.; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; O. Monthino, 10 barriles, id. id.; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707, Octubre 28 1907; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal, 3752, Octubre 31 1907; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla Nº 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895; id. 25, 24, 26, 3 cajones, id. id. id.; I F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, id. id. id.; id., 3 bolsas id. id. id.; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907; M C, 105, 1 cajón, id. id. id.; P F, 2234, 1 cajón, id. id. id.; A, 1 esqueleto, id. id. id.; E E, 33 tambores, id. id. id.; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907; M C, en diamante, 51, 1 cajón, England, 2619, Agosto 2 1907; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907. P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, id id. id.; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2696 Agosto 9 1907; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907; R. Taylor, 2 cajones, id. id. id.; L G, contramarca I C, 800-04, 5 cajones, Formosa, 2692; Agosto 9 1907; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907; id. 34, 1, 1 cajón, id. id. id.; P M, en diamante, contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. id. I G, 100, 1 cajón, Atlantique, 2725, Agosto 11 1907; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id.; P A L, 52, 1 cajón id. id.; B C, 1, 1 cajón, Londres, 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id.; F L, 319, 1 cajón, Brasileño, 2765 Agosto 16 1907; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id.; A K, 500 cascos, id. id. id.; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790, Agosto 18 1907; S C N C, 50 cajones, id. id., G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id.; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907; y G, 210-13, id. id. id.; I G, 1304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812; Agosto 19 1907; C A, 281-83, 3 cajones Espayne, 2819, Agosto 21 1907; R D T, 101 fardos, Hespérides, 2829, id. id.; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id.; L G, 90 barriles, Córdoba, 2849, Agosto 23 1907; R A S, 6 cajones, id. id. id.; S C, 5 cajones, id. id. id.; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907; M C, 51, 1 cajón, id. id. id.; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id.; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907; G. Hellriz, 1/3, 3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á toda persona que se considere con derecho á las mercaderías que á continuación se detallan y que se hallan detenidas en el Depósito Directo de la Boca del Riachuelo, por denuncia pasada por el ex Jefe de Destacamento, don Rodolfo Torres:

12 pañuelos de algodón; 7 y 1/2 pares de botines de diferentes clases y tamaños; 120 kilos máquinas de hierro para picar carne; 2 docenas diversas piezas del ramo de armería; 180 kilos café en grano; 1 balanza le mostrador; 10 kilos artefactos de bronce para iluminación; 3 cajones vidrios planos; 2 docenas vasos de vidrio común; 7 docenas mates; 5 kilos tubos de vidrios para lámparas; 1 kilo candeleros de bronce; 1/4 docena abanicos; 1 molinillo para pimienta; 4 (cuatro) kilos juguetes; 1/2 kilo papel para escribir; 1 y 1/2 docena cuchillos y tenedores; 1 kilo juguetes; 6 cuadros; varias piezas de ropa usada; 6 kilos algodón tejido.

Si transcurrido el término arriba indicado no compareciere persona alguna á tomar intervención en el expediente Nº 41, letra C, (varios) del año 1911, se procederá á la venta de la mercadería en pública subasta, por la Oficina de Remates.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—A. M Capurro.

v-9 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas que les fueron secuestradas á los marineros Miguel Scaperlenda y José Julianich el día 2 del corriente mes en momentos que desembarcaban del remorcador «Garibaldi», procedentes del vapor «Chiumecky»; de la verificación practicada resultó (17 y 1/2) diez y siete y medio kilos tabaco no habano (virginia) y (20) veinte docenas cajas de fósforos, con un peso de (1 y 1/2) uno y medio kilos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, y notificarse de la resolución dictada por el señor Administrador con fecha 6 de Febrero, en el expediente Nº 2, letra C., en la cual se impone la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—A. M. Capurro.

v-1º marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Benjamín Luiso, Antonio Batiela y Vignolo De Martino y á todas las personas que se consideren con derecho á (16) diez y seis camisetas, que conducían ocultas entre sus ropas los arriba nombrados, tripulantes del vapor «Príncipe Umberto», todo lo cual fué detenido el día 4 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (4.200) cuatro kilos doscientos gramos confecciones de punto de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Sumario número 86, letra R., bajo apercibimiento de dictarse solución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 24 de 1912.—A. M. Capurro.

v-4 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eulalia Ríos de Videla, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Videla.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Rita Barrera de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría Nacional, don Fabián Fernández.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes B. de Quiñones, en concurrencia con sus hijas doña Felisa y doña Nicasia María Quiñones en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Aduana de la Capital D. Gabriel J. Quiñones.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Dª Corina Echeparé Ramírez de Silveira, por sí y en representación de sus hijos menores Alcira Elmar, Adalberto Ubaldo, Werfield Aramiz y Arístides Julio Silveira, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Tomás Silveira.—Buenos Aires Febrero 26 de 1912. El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión D. Leopoldo Tenorio, en representación de su hija menor María Luisa Dominga Lucía Tenorio, en su carácter de hija legítima esta última de la ex maestra de instrucción primaria, Dª Catalina Beloqui de Tenorio.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por dsiposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á don «Manuel Vignardell», para que dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente, á dar las explicaciones que le serán requeridas ó depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 255,66 m/n), por la que se ha responsabilizado, por haber abonado sueldos al Sr. Alfredo Buchardo como Juez de Paz, sin que hubiere prestado servicios; bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-5 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912 —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912 —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m..—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco; pelo, ojos, pardos chicos: nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 19 de Marzo próximo á las 2 p. m, para la provisión de la parte metálica del puente evadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

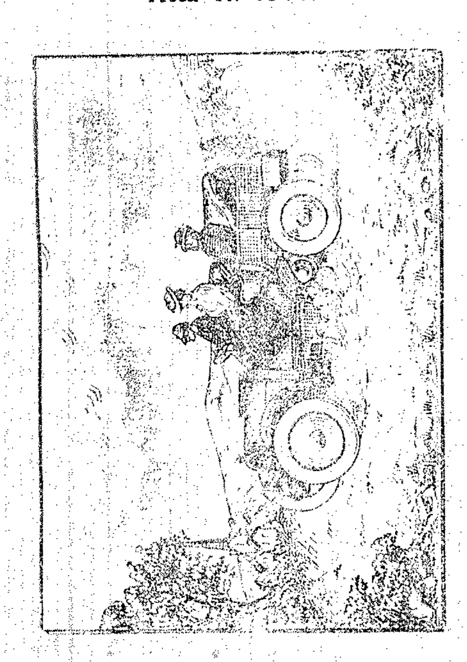
v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.963



Febrero 26 de 1912.—Gregorio Litvin. —Caramelos, clase 66.

v-5 marzo.

Acta N. 35.946

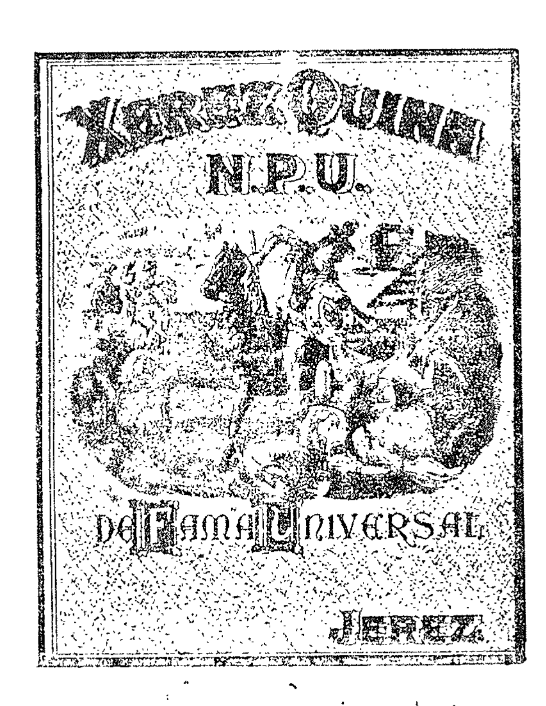






Febrero 24 de 1912.—Lozano y Ballester.—Sal en general clase 64 (envase).
v-5 marzo.

Acta N. 35.948



Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.944

«Corcovado»

Febrero 24 de 1912.—Vieira y Neumann. —Artículos de la clase 69.
v-5 marzo.

Acta N. 35.949



Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.950
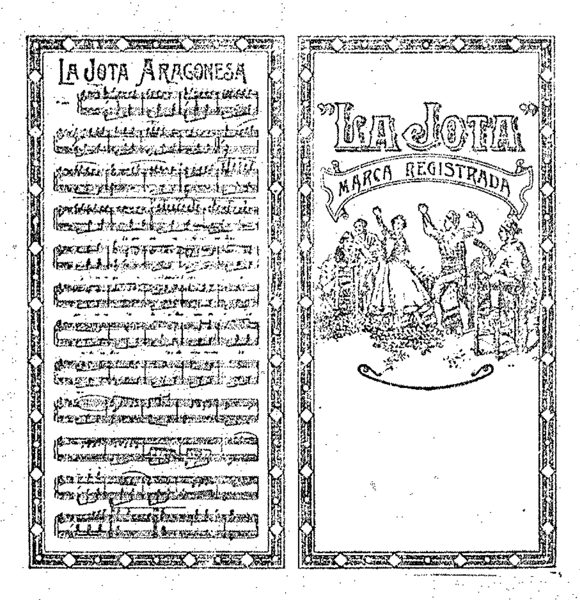


Febrero 24 de 1912.—Hevia y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.962



Febrero 26 de 1912.—Gregorio Litvin. Artículos de la clase 65.
v-5 marzo.

Acta N. 35.921



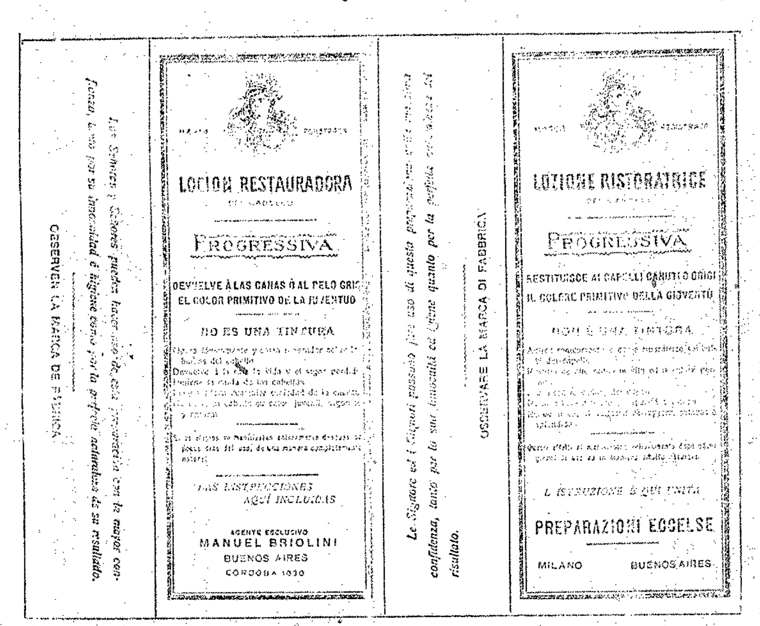
Febrero 21 de 1912.—Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.113



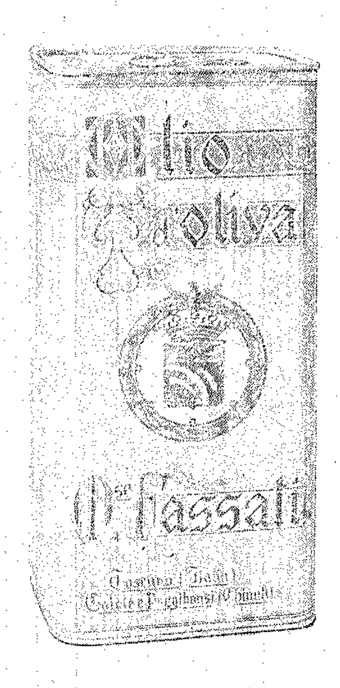
Noviembre 17 de 1911.—Compañía Aguas Minerales de Vichy Quinamavida.—Artículos de la clase 69, (modificada).
v-2 marzo.

Acta N. 35.928



Febrero 22 de 1912.—Manuel Briolini. —Una loción restauradora del cabello, clases 14, 15, 58 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.938



Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati. A— Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 marzo.

Acta N. 35.931

"Champion"

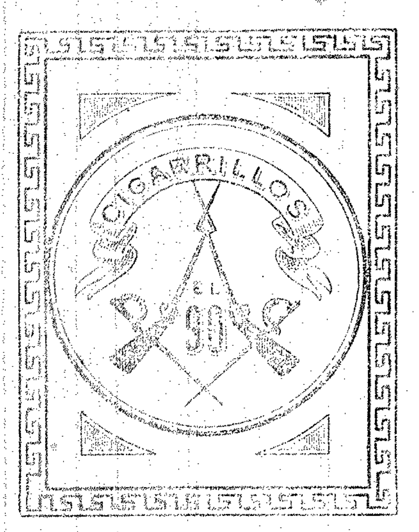
Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 60.
v-2 marzo.

Acta N. 35.932

"The British"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.933



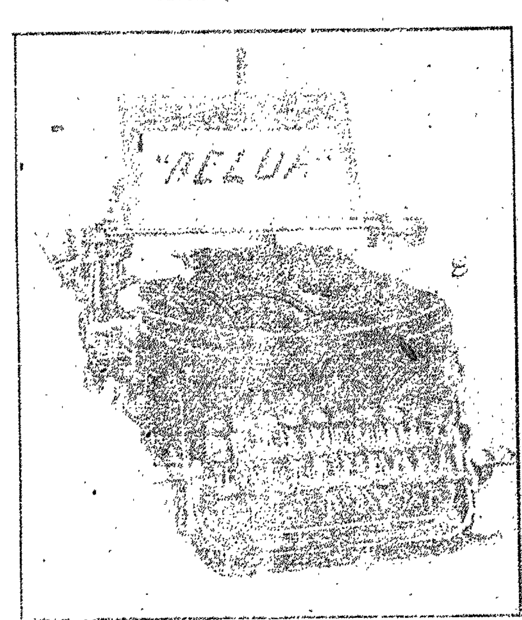
Febrero 22 de 1912.—Carlos T. Villa Monte.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.929



Febrero 22 de 1912.—Norddeutsche Portland Cement Fabrik.—Cementos en general clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.936



Febrero 23 de 1912.—Viuda de Enrique Tarelli y Cía.—Artículos de la clase 72, máquinas de escribir y sus accesorios, útiles y máquinas para albeitar, clases 22 y 25.
v-2 marzo.

Acta N. 35.935

"Sarmiento"

Febrero 22 de 1912.—Hess Menzies y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

Marca Renunciada N. 29.436

"La Razón"

Concedida en Agosto 31 de 1911, á Pérez y Cía., renuncian esta marca en todos sus derechos.
v-2 marzo.

Acta N. 35.943

BIRDSELL

Febrero 23 de 1912.—Birdsell Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-4 marzo.

Acta N. 35.939

"Sin Nombre"

Febrero 23 de 1912.—Domínguez Teixido y Domingo.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.941

"La Rubia"

Febrero 23 de 1912.—José Estaper.—Artículos de la clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.942

"Portland De Fer"

Febrero 23 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portlands De Boulogne Sur-Mer Et Compagnie Des Portlands De Desvres.—Cemento portland, clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.916

«Hydrofugine»

Febrero 21 de 1912.—C. Minoni y Cía. —Artículos de las clases 29 y 33.
v-2 marzo.

Acta N. 35.917



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de níquel puro, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.918

«Cantor»

Febrero 21 de 1912.—Jacuboff Stahlberg y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 marzo.

Acta N. 35.919



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de níquel puro, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 33, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.920



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74 76, y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.922

"Triumphator"

Febrero 21 de 1912.—José L. Florido. —Artículos de la clase 68.
v-2 marzo.

Acta N. 35.923

"Pankreon"

Febrero 21 de 1912.—Chemische Fabrik Rhenania.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

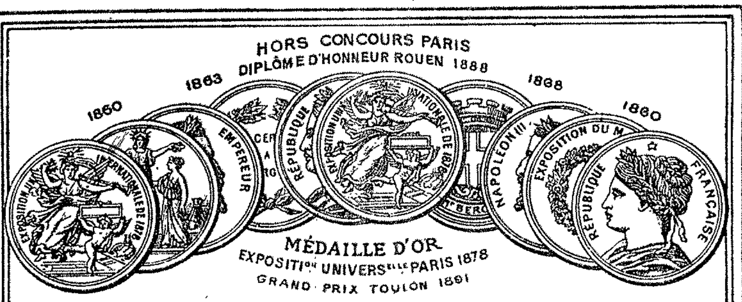
Acta N. 35.945











Cet Elixir, fabriqué avec des plantes qui croissent sur les montagnes du Mont-Dore et du Puy-de-Dôme, est non seulement une liqueur de dessert, mais encore une liqueur hygiénique qui peut être prise le matin et le soir avec de l'eau. Très agréable au goût, cet Elixir possède des propriétés digestives et stomachiques qui le font rechercher et apprécier comme la meilleure des liqueurs de table.

Martin et Grellet

DÉPOSÉ

Febrero 24 de 1912.—Charles Martín. —Una bebida tónica digestiva, clases 68, 69 y 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.955

«Salvia»

Febrero 24 de 1912.—Esteban Buljevich. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.956

«Aseptoformol»

Febrero 24 de 1912.—Esteban Buljevich y Sebastián Cicharo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.960

«Polaris»

Febrero 24 de 1912.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 14 á 32, 58, 61 á 70 y 79.

v-5 marzo.

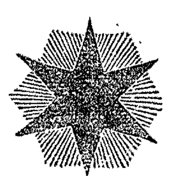
Acta N. 35.947



Febrero 24 de 1912.—T. Lafeuillade.— Rhum en general, clase 68.

v-5 marzo.

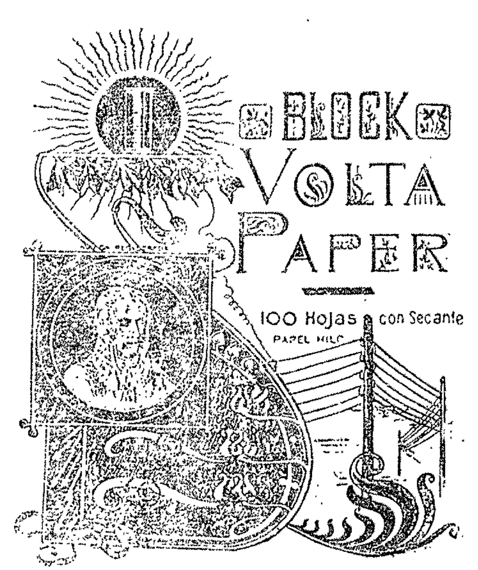
Acta N. 35.933



Febrero 24 de 1912.—The Star Engineering Company, Ltd.—Bicicletas, motocicletas y automóviles y otros vehículos similares clase 25.

v-5 marzo.

Acta N. 35.934



Febrero 24 de 1912.—Vda. de Serafín Ponzinibbio.—Artículos de las clases 72 y 77.

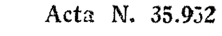
v-5 marzo.

Acta N. 35.961

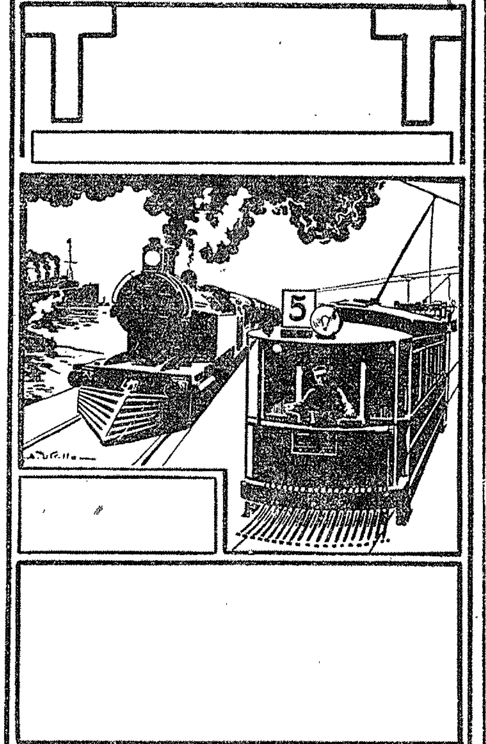
«La Salud»

Febrero 24 de 1912.—Fridolin Gesell.—Artículos de las clases 38 y 78.

v-5 marzo.



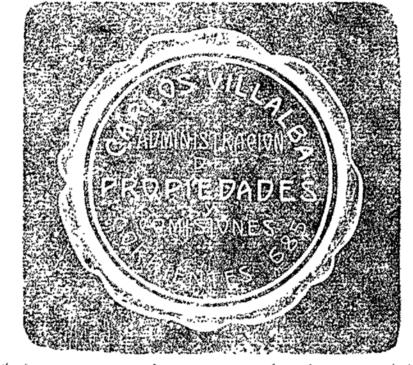
Acta N. 35.932



Febrero 24 de 1912.—José Ferarnau.—Artículos de la clase 72.

v-5 marzo.

Acta N. 35.937



Febrero 24 de 1912.—Carlos Villalba. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 marzo.

Acta N. 35.468



Diciembre 29 de 1911.—C. Faugier y Cía.—Artículos de la clase 66 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.312



Diciembre 30 de 1911.—José Artese.—Artículos de las clases 58 y 79 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.313



Diciembre 30 de 1911.—José Artese.—Artículos de las clases 58 y 79 (corregida).

v-5 marzo.

Acta N. 35.940

Analizado por la Oficina Química Municipal

BEBIDA SIN ALCOHOL



LA PRINCESA

CALIFORNIA 1168

BUENOS AIRES

TELÉFONOS { UNIÓN TELEF 11 / COOP TELEF 133 } Barracas

Rechácese toda botella que no tenga en la tapa el nombre KRAFTA

Febrero 23 de 1912.—Liberti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 marzo

Acta N. 35.924

"El Debate"

Febrero 22 de 1912.—Mauro Alberto Fernández.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.925

"Cadete"

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.926

"R. D. T."

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.927

"La Porteña"

Febrero 22 de 1912.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas, clase 1.
v-2 marzo.

Acta N. 35.930

"Mika"

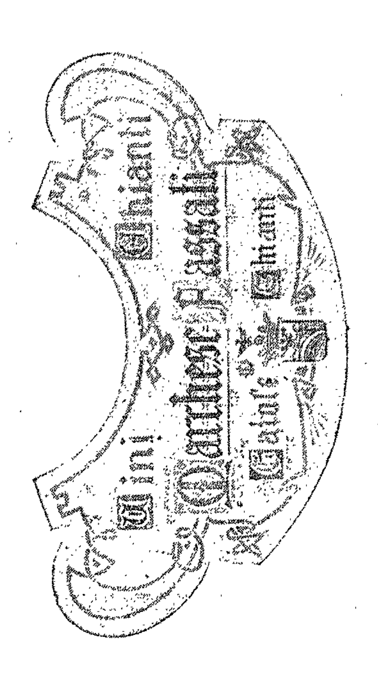
Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.931

«Saxen»

Febrero 24 de 1912.—Pedro Flayroto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta N. 35.937



Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.934

"Protector"

Febrero 22 de 1912.—S. Ferrari é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.964

«Lode»

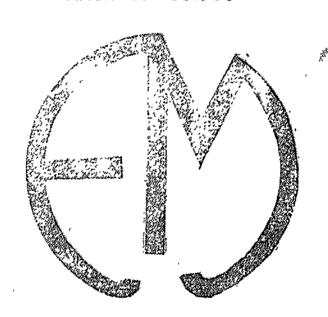
Febrero 26 de 1912.—Gmo. Arning y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 marzo.

Acta N. 35.965



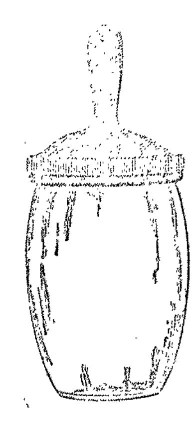
Febrero 26 de 1912.—Rodolfo Villa.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 marzo.

Acta N. 35.958



Febrero 24 de 1912.—Carlos Baffa.—Extintores de incendios, clase 22.
v-5 marzo.

Acta N. 35.959



Febrero 24 de 1912.—Fridolin Gesell.—Leche malteada y otros artículos de lechería, clase 80 (envase).
v-5 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional